TOMO XIX MONTEVIDEO, Miércoles 29 de Junio de 1910 Núm. 1399

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución por la que se adopta para el servicio nacional de telegrafía sin hilos el sistema "Telefunken", y se aceptan las propuestas de la Compañía del mismo nombre para la provisión de materiales, instalación de estaciones, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 22 de 1910.

Vistos: Los antecedentes relativos al establecimiento de un servicio nacional de telegrafía sin hilos; las propuestas de la Compañía Francesa de Telégrafo y Teléfono sin hilos, de París; de la Compañía de Telegrafía sin hilos de sistema Telefunken, de Berlín; y memorandum ante propuesta de la Compañía de Telegrafía sin hilos Marconi, de Inglaterra y la Argentina; los informes de la Comisión designada para asesorar al gobierno respecto del sistema á adoptarse, tipo de estaciones, ubicación y demás detalles oportunos;

Considerando: 1.o Que respecto del sistema á adoptarse, y sin que ello importe pronunciarse respecto del valor científico absoluto, precedencias de invención ó otras circunstancias del mismo carácter, encuentra el Gobierno más conveniente y ventajoso para los fines que tiene en vista, el sistema Telefunken; 2.o Que en cuanto al plan de ubicación y tipo de estaciones, comparte en todo las opiniones de la Comisión asesora, y 3.o Que la propuesta de la Compañía Telefunken (formulada por intermedio de la casa Quincke, su representante en la República, ofrece las condiciones más prácticas para la realización y más ventajosas de precio; 4.o Que la ley del 16 de Julio de 1908, en su artículo 1.o autorizó á disponer del remanente líquido de la renta de faros, para el establecimiento de un sistema de telegrafía sin hilos, que sirva al litoral desde el Chuy hasta Montevideo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Adoptar para el servicio nacional de telegrafía sin hilos el sistema "Telefunken".

2.o Instalar una estación en Montevideo de un alcance mínimo de ochocientos kilómetros (800), una estación en Paso de los Toros, de un alcance mínimo de quinientos kilómetros (500); una estación igual á la del paso de los Toros en Rivera; una estacións en la isla de Lobos de ochenta kilómetros (80) de alcance mínimo; una estación igual á la de la Isla de Lobos en el Banco Inglés; dotar al crucero "Montevideo" de un servicio con alcance mínimo de cuatrocientos kilómetros (400); al cañonero "18 de Julio" y vapor "Oyarvide", con un servicio de 100 kilómetros de alcance mínimo; adquirir para el servicio del ejército: dos estaciones militares transportables sobre vehículos, de doscientos kilómetros de alcance mínimo, y cuatro estaciones volantes transportables á lomo de caballo, de sesenta kilómetros de alcance mínimo.

3.o Aceptar las propuestas de la Compañía Telefunken, para la provisión de materiales é instalación de estaciones con los precios y condiciones siguientes:

Estación terrestre de 800 kilómetros $ 18.250.

Estaciones terrestres de 500 kilómetros (cada una), $ 11.750.

Estaciones de faros de 100 kilómetros (cada una), $ 2.280.

Estación de buque de 400 kilómetros (cada una), $ 4.750.

Estación de buque de 100 kilómetros (cada una), $ 2.685.

Estaciones militares transportables sobre vehículos, tipo de guerra, de 200 kilómetros (cada una), $ 8.000.

Estaciones militares volantes transportables á lomo de caballo, de 60 kilómetros (cada una), $ 2.389.

Estos precios se entienden por las estaciones instaladas, entregadas funcionando en los locales que indique el Gobierno, é incluye la instrucción del personal que debe tenerlas á su cargo.

El material será de primer orden, el más moderno y perfecto, con los repuestos que se indican en los presupuestos detallados adjuntos.

Las estaciones que se contratan estarán instaladas y funcionando antes del 31 de Diciembre del año actual.

4.o El importe de las estaciones ($ 81.986.—), será pagado así: $ 25.495.—, (importe de las estaciones de Montevideo, Lobos, Banco Inglés y vapor "Oyarvide", con cargo á los fondos de la ley del 16 de Julio de 1908, y para las demás se entenderá que quedan contratadas *ad referendum*, y para su pago se solicitará del Cuerpo Legislativo la autorización necesaria á fin de imputarlo al superávit del actual ejercicio

De la suma total se entregará á la Compañía $ 25.000 al firmarse el contrato y el saldo al recibirse las estaciones á satisfacción del Gobierno.

5.o Encárguese á la Comisión asesora, integrada con el ingeniero Tideman, de intervenir en todo lo relativo á la instalación y recepción de las estaciones y de preparar los reglamentos, fórmulas, signos convenciona-

les y demás para el funcionamiento de aquéllas.

6.o Diríjase al Cuerpo Legislativo el mensaje acordado para disponer de los fondos á que se refiere el número cuarto y de la suma necesaria para el personal y mantenimiento de las estaciones mientras no se incluya en el Presupuesto General de Gastos.

7.o Comuníquese, notifíquese, publíquese y pase á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración, dejándose copia conforme de la propuesta y demás que corresponda.

WILLIMAN.
José Espalter.
Eduardo Vázquez.
Juan P. Lamolle.

Resolución. Reformas al artículo 36 del Reglamento Provisorio de la Cárcel P. y Correccional, aprobadas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

(Número 2458).

Vistos: Las reformas al artículo 36 del Reglamento Provisorio de la Cárcel P. y Correccional, sometidas por el Consejo Penitenciario á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Considerando: Que ellas se ajustan á las exigencias del nuevo local que ocupa la Cárcel P. y Correccional y que las normas establecidas están de acuerdo con la corrección y disciplina necesarias en los Establecimientos Carcelarios, con el Fiscal de Gobierno dictaminante,

SE RESUELVE:

Aprobar la reforma de que se trata.

Comuníquese y publíquese con el nuevo texto.

WILLIMAN.
José Espalter.

Modificaciones y ampliaciones del artículo 36 del Reglamento en vigencia de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Deberes y derechos de los presos

Les corresponde:

1.o Obediencia y respeto al personal de empleados, cumpliendo las indicaciones que reciban para el mantenimiento del orden y observancia de las disposiciones reglamentarias. Los presos que olvidando esta primera indicación, amenacen, acometan ó injurien á un empleado, quedan sujetos no sólo á la medida disciplinaria que corresponda, sino que también á la responsabilidad penal que haya lugar.

2.o Cada preso está obligado á hacer su cama y conservar en constante estado de limpieza la celda que ocupe.

3.o Les está severamente prohibido manchar ó deteriorar las paredes, inscribiendo nombres ó estampando dibujos; así como destruir los muebles, cerrar por completo los ventiladores, obstruir los aparatos de gas y de agua, dejar ésta correr, encender fuego y dedicar á otros usos los platos destinados á servir la comida y por último, todo aquello que se oponga á la conservación y limpieza de la celda y su mobiliario.

4.o Los presos que contravinieren la anterior disposición, quedan obligados al pago del daño causado, sin perjuicio de la corrección disciplinaria que corresponda y de la responsabilidad penal si hubiere lugar.

5.o Ningún preso podrá tener en su poder navajas, cuchillos, cortaplumas, ni otros instrumentos semejantes, artículos ú objetos extraños á los que se les haya entregado para su uso ó autorizado mantener en la celda.

6.o Tampoco pueden tener en su poder alhajas ú objetos de valor, y en cuanto á dinero, sólo podrán tener consigo hasta la suma de *dos pesos*. Toda cantidad mayor, como las alhajas, deberá ser depositada en la Dirección bajo recibo correspondiente.

7.o Está prohibida la introducción de bebidas alcohólicas de cualquier clase que sean y bajo pretexto alguno.

8.o Tienen obligación de guardar el mayor silencio, orden y compostura, tanto dentro cómo fuera de las celdas. Está prohibido cantar, silvar, alzar la voz y toda demostración de desorden, recomendándose la corrección y respeto recíproco entre los presos.

9.o Toda infracción á las disposiciones precedentes, tienen carácter de gravedad y según el grado que ella revista, será reprimida por la Dirección con las penas disciplinarias autorizadas por el Reglamento General.

Cuando se cometan infracciones en comunidad—en un grupo de presos—se podrán hacer extensivas las medidas disciplinarias á todos, si él ó los principales responsables cuentan con la confabulación de los demás para eludir el castigo.

10. Los presos, de acuerdo con el régimen establecido en la cárcel, saldrán diariamente en grupos clasificados á los patios de Recreo y de Lavado.

11. Recibirán visitas dos veces por semana, en los días y horas señalados por la dirección. Tendrán igualmente derecho á una visita especial para miembros de su familia cada 15 días, quedando en suspenso de inmediato esa concesión cuando el preso observe una conducta irregular.

12. Se les permitirá tener en su poder, revistas científicas; libros adecuados á los principios de moralidad y subordinación disciplinaria á que se encuentran sometidos.

Igualmente se les permitirá útiles de escribir.

13. Cuando se indispusiere alguno de los presos, lo pondrá en conocimiento del vigilante de servicio, quien avisará enseguida al practicante de guardia.

14. En casos de enfermedad, serán asistidos en la celda.

15. Los presos tomarán los baños que se indiquen, tanto en verano como en invierno, á menos que les estuviese contraindicado por prescripción facultativa.

16. Siempre que el director ó subdirector penetre al interior del establecimiento, los presos deben pararse, descubrirse y observar el mayor respeto.

17. Toda vez que algún empleado hable con algún preso, éste debe estar de pie, descubrirse, observando la mejor compostura y manera de expresarse.

18. Cuando los empleados recorran solamente en cumplimiento de su servicio las dependencias del establecimiento, los presos podrán permanecer en la actitud que se encuentren, observando la debida compostura.

19. Siempre que algún empleado penetre en los radios y demás dependencias del establecimiento con el fin de enseñar el edificio, acompañando á alguna persona, los presos se pondrán de pie observando el mayor orden y buenos modales, quedándoles severamente prohibido dirigir la palabra á los visitantes ni hacer señales de inteligencia.

20. Los presos, al ser llamados á los Centros de Vigilancia deberán presentarse sin sombrero ya sea que se encuentren en el patio ó en las celdas.

21. La hora del reposo y la de levantarse, lo mismo que la del café y de las comidas, se indicarán por medio de toques de campana, á cuyo régimen están sujetos todos los presos.

La Dirección.

Resolución. Declara urgente la expropiación de terrenos comprendidos en el trazado del Boulevard Artigas, desde Constituyente hasta Punta Carretas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 22 de 1910.

(Número 2553|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo, relativos á la gestión promovida por la misma, para que se declare urgente la expropiación de los terrenos y edificios que vienen á quedar dentro del trazado del Boulevard Artigas, en la sección comprendida entre la calle Constituyente y Punta Carretas;

Atento: 1.o A que como se manifiesta en la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, la declaración de urgencia no procede respecto de los edificios, puesto que los artículos 448 y 455, inciso 4.o del Código Civil, se refieren "á los terrenos" que deban ser expropiados, correspondiendo que respecto de los edificios siga el procedimiento corriente en la expropiación; y 2.o Que hay urgencia en la toma de posesión de los terrenos comprendidos en el trazado del boulevard, en la zona indicada,

SE RESUELVE:

1.o Declarar urgente la expropiación de los terrenos comprendidos en el trazado del Boulevard Artigas, desde Constituyente hasta Punta Carretas, según resulta del plano adjunto á fs. 1.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Intendencia Municipal de Montevideo, á sus efectos.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución. Se autoriza la ejecución por administración de obras de pavimento en calles de San Fructuoso, y la construcción de veredas en la plaza Colón de aquella localidad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

(Número 3569|10).

Vistos: En consideración á las razones que aduce la Intendencia Municipal de Tacuarembó y á lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Juntas,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la ejecución por administración de las obras de pavimentación (sistema macadam), de las calles de San Fructuoso enumeradas en el presupuesto adjunto, por un total de dos mil ciento setenta pesos; y la construcción de veredas de la plaza Colón con un presupuesto máximo de mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con veinte y cinco centésimos, con la salvedad de que la adquisición de baldosas debe hacerse por licitación sobre la base de un modelo determinado y que permita la provisión por las fábricas existentes en el país; y de que la Inspección Técnica Regional intervendrá en la forma de práctica y conformará las cuentas para su pago.

2.o Que se libre orden de pago por la cantidad de dos mil pesos, con cargo á los fondos del Empréstito de Obras Públicas, partida "Obras de vialidad urbana $ 8.000.00", comprendida en el artículo 8.o del Decreto de 13 de Diciembre de 1909, y que se depositarán en la Sucursal del Banco de la República en San Fructuoso para atender los pagos.

3.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Autoriza á la Intendencia M. de Florida para adquirir una finca y terreno, propiedad del señor Valentín M. Pérez, y destinada á Corralón Municipal.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

(Número 1292).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la adquisición en compra hecha provisoriamente por la Intendencia Municipal de Florida de la finca propiedad de don Valentín M. Pérez, ubicada en la ciudad de Florida, adquisición destinada á Corralón Municipal; atento á que por el artículo 14 del Decreto del 13 de Diciembre de 1909 se destina para Corralón Municipal la suma de $ 6000 á favor de la Intendencia Municipal de Florida, y á que, según el informe de la Dirección General de Avaluaciones, el precio de $ 3800 es aceptable, siempre que el área de terreno en venta sea la que se determina en el informe de la Inspección Técnica Regional núm. 4, corriente de f. 1 v. á f. 2 v.,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Florida para que adquiera de don Valentín M. Pérez, la finca y terreno á que se ha hecho referencia, destinada á Corralón Municipal, por la suma de $ 3800.

2.o Hágase la libranza correspondiente por la cantidad indicada á favor de la mencionada Intendencia.

3.o Vuelvan estos antecedentes para su conocimiento y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER

Resolución. Acéptase la propuesta de la casa Smith y Cía. para la instalación del alumbrado eléctrico del nuevo edificio de la Jefatura Política de Durazno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

(Número 2053|08).

Vistos: las propuestas para la instalación del alumbrado eléctrico en el nuevo edificio de la Jefatura Política de Durazno;

Resultando de los informes del arquitecto director de las obras y del Consejo de la Usina Eléctrica de Montevideo, ser la más ventajosa de las propuestas la de la casa Smith y Compañía,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de la casa Smith y Cía. para la instalación del alumbrado eléctrico del nuevo edificio de la Jefatura Política de Durazno, con arreglo al presupuesto adjunto, por la cantidad de mil ochocientos noventa y cinco pesos ($ 1.895.—).

2.o La instalación será ejecutada con sujeción al reglamento de la Usina de Montevideo.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva á los efectos de la contratación y demás que corresponda al Ministerio de Obras Públicas.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Se autoriza la construcción de un edificio para la Comisaría de Policía de la Villa de Soriano.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

(Número 4713|10).

Vistos: Los antecedentes sobre construcción de edificio para la Comisaría de Policía de la villa de Soriano, y considerando convenientes el plan, presupuesto é indicaciones formuladas por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la construcción del edificio para la Comisaría de Policía de la villa de Soriano, con arreglo al proyecto tipo adjunto y con un costo máximo de cuatro mil pesos; y un galpón anexo de un costo máximo de mil pesos.

2.o Que se llame á licitación para la ejecución de las obras autorizadas.

3.o Que vuelva á sus efectos al Ministerio de Obras Públicas, se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Acuerda personería jurídica á la "Sociedad Telefónica Interdepartamental" establecida en Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

(Número 2400).

Vistos: Los estatutos de la "Sociedad Telefónica Interdepartamental", establecida en Paysandú, presentados al Poder Ejecutivo á los fines del goce de la personería jurídica;

Atento: A que no se contiene en ellos cláusula que contraríe el Derecho Público vigente, con el señor Fiscal de Gobierno dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Declarar á la "Sociedad Telefónica Interdepartamental", establecida en Paysandú, en el goce de la personería jurídica, con arreglo al artículo 21 del Código Civil, debiendo sujetarse en todo tiempo á las disposiciones vigentes y á las que se dicten en lo sucesivo, y que le fueren aplicables por la naturaleza de la institución ó la índole de los actos.

2.o La personería jurídica no da derecho á la empresa para establecer líneas, ni prolongarlas en su caso, debiendo pedirse cada vez la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo y estarse á lo que éste resuelva en cada eventualidad.

3.o Previa reposición del sellado y timbres correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Mensaje y proyecto de ley del P. Ejecutivo reglamentando la acumulación de sueldos á los profesores de la Universidad, Escuelas de Agronomía, Comercio y Veterinaria, Academia General Militar, Escuela Naval é Institutos Normales dependientes de la Dirección G. de I. Primaria.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 18 de 1910.

(Carpeta número 932).

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete á la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad, por medio del presente mensaje, el adjunto proyecto reglamentando nuevamente la concesión del beneficio de acumulación de sueldos á los profesores de la Universidad, Escuelas de Comercio, Agronomía y Veterinaria, Academia General Militar y Escuela Naval, y de los Institutos Normales dependientes de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Procura el Poder Ejecutivo subsanar las deficiencias de que adolecen las leyes vigentes en la actualidad, cuya aplicación ha suscitado más de una vez dificultades y entorpecimientos difíciles de evitar procediendo con sujeción estricta á los términos de sus disposiciones y á la interpretación restrictiva impuesta por la índole especial de las mismas.

El principio prevalente en nuestra legislación, inspirado en elevadas razones de moralidad y propósitos de evidente conveniencia administrativa, es el de que sólo debe otorgarse el citado beneficio en aquellos casos excepcionales en que un interés público, el de la enseñanza, aconseje la concentración de dos empleos en una misma persona.

La norma general en la materia es que un funcionario no puede acumular remuneraciones del Estado, ya se designen éstas con la denominación de sueldos ó se llamen dietas, gratificaciones, pensiones ó emolumentos.

Tal es la prohibición que consagra el artículo 3.o de la ley de 30 de Junio de 1829, cuya obligatoriedad, á pesar de no haber sido promulgada, no puede ponerse en duda, incorporada como se halla á la ley del 17 de Junio de 1869.

La ley del 14 de Julio de 1885, reprodujo el mismo principio estableciendo que, por regla general, no debían confiarse dos cátedras á una misma persona, á menos que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior así lo resolviera por razones justificadas y motivos muy especiales.

Y por último, las de 19 de Julio de 1901 y 17 de Julio de 1907 sancionaron idéntico criterio, autorizando el desempeño simultáneo de dos cátedras ó de una y otro cargo público, con opción al goce de los sueldos respectivos, cuando lo exigiera el interés de la enseñanza.

La misma Constitución de la República, al declarar en el artículo 10 que todo ciudadano puede ser llamado á los puestos públicos, tiende implícitamente á proscribir la acumulación de empleos y dotaciones como procedimiento normal á emplearse en la provisión de cargos, consultando, sin duda, la necesidad que existe, sobre todo en los pueblos dotados de instituciones democráticas, de facilitar á los ciudadanos la ocasión de ejercitarse en el servicio público, como medio de amplificar su capacidad política al mismo tiempo que de asegurar una acción administrativa acertada y eficaz por el desempeño exclusivo de una función única y determinada.

El propio Honorable Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, á quien se debió la iniciativa que motivó la mencionada ley de 1901, nombró de su seno una Comisión Espe-

cial compuesta de los doctores Carlos M. de Péna y Eduardo Brito del Pino, con el objeto de estudiar la moción originaria y de determinar el criterio á seguirse en el otorgamiento de acumulaciones; y estos distinguidos jurisconsultos precisaron en su dictamen, que la corporación aprobó unánimemente, el alcance de la reforma, la que, en su concepto, sólo debía regir en aquellos casos que, por excepcionales, dieran mérito suficiente para prescindir del principio saludable de la no acumulación.

A pesar de todo lo que antecede, ha sido y será necesario, quizá por mucho tiempo todavía, facilitar la acumulación, tanto con el fin de no privar á la causa de la enseñanza del concurso, á veces imprescindible, de profesores extranjeros, quienes sin otra remuneración que el sueldo correspondiente, quizá no contratarían sus servicios, como con el objeto de no comprometer la marcha regular de alguna de las instituciones mencionadas en el proyecto, que requieren imprescindiblemente el fraccionamiento de las clases unas veces, y la designación de profesores interinos otras, á quienes no podría ofrecer aliciente alguno el importe de las asignaciones que se les señala.

Y es, asimismo, por esta y otras razones que se considera innecesario expresar, por lo que el Poder Ejecutivo, no obstante coincidir su criterio con el que ha inspirado los referidos preceptos y antecedentes legales, ha prestado su aprobación á las acumulaciones concedidas por las respectivas autoridades, prescindiendo de apreciar si se hallaban ó no ajustadas al espíritu de las leyes especialmente dictadas para regirlas.

Considera incuestionable el Poder Ejecutivo, que el proyecto mejora las de Julio de 1901 y Junio de 1907 desde diversos puntos de vista.

En primer término, ninguna de ellas autoriza la acumulación de atribuciones señaladas á profesores que desempeñan cátedras en condiciones esencialmente precarias, como que emanan de simples resoluciones administrativas.

Es indudable que cuando declaran acumulables los sueldos, no se refieren ni podrían referirse á otros que á los fijados por el H. Cuerpo Legislativo, en uso de la facultad cuyo ejercicio exclusivo un precepto constitucional le atribuye.

No hallándose esas atribuciones contempladas en las leyes de excepción, deberían regirse, en lo que á su acumulación concierne, por la pauta general sancionada por la ley del 69, aplicable á toda clase de retribuciones que deba abonar el Estado.

Teniendo presente esta circunstancia, y la de que esos cargos precarios responden á una necesidad, la generalidad de las veces de satisfacción inaplazable, el proyecto establece en su artículo 4.o que los catedráticos interinos, los encargados de clase, los profesores agregados y en general toda persona que se halle al frente de una cátedra, tendrá el mismo derecho que los profesores titulares aunque sus servicios se remuneren en concepto de simple gasto y cualquiera que fuese la procedencia de los fondos con que él debe ser atendido.

Una restricción consigna el artículo 2.o. Según él, la acumulación no dará derecho á la percepción de la totalidad de los sueldos, sino á la del sueldo mayor y la mitad del menor ó de cada uno de los sueldos menores, cuando el profesor regentee dos cátedras y otro empleo público.

Pero es menester advertir que esta limitación se halla compensada por una mayor liberalidad, respecto del número de sueldos acumulables y del monto total de la acumulación.

Es evidente que la conclusión que fluye de los términos de la ley de 1901, es que un profesor no puede percibir más de dos sueldos, ya procedan éstos de dos cátedras ó de una sola y otro empleo público. Si alguna duda existiera al respecto, concurriría á esclarecerla el artículo 4.o de la ley de 1907, cuyas disposiciones son extensivas á la de 1901. Por otra parte, recordará V. H. que la misma ley de 1907 limita las acumulaciones, señalándoles como importe máximo la cantidad de trescientos pesos, salvo casos muy especiales en que el Poder Ejecutivo considere que hay en ellos señalado beneficio para la enseñanza. Pues bien: en el proyecto se eleva á tres el número de sueldos acumulables en las condiciones indicadas en el artículo 3.o; y no sólo se autoriza la percepción de los sueldos correspondientes á dos cátedras y otro cargo, sino que no se impone limitación alguna á la cantidad.

Desde otro punto de vista, innova la legislación actual.

Por el artículo 9.o las economías que se obtengan en virtud de la aplicación de la ley, quedarán á beneficio de la repartición en cuyo presupuesto se produzcan. Es notorio que se hallan próximas á su terminación las obras relacionadas con la construcción de los edificios universitarios que serán en todo momento elevado exponente de la cultura nacional, al mismo tiempo que de los sacrificios que el Estado realiza en provecho de sus centros de enseñanza.

La instalación de las Facultades de Derecho y de Medicina, así como la de la Sección de Enseñanza Secundaria y Superior, ha de demandar erogaciones relativamente crecidas.

Análogas manifestaciones podrán formularse respecto de la Academia Militar y Escuela Naval, y de las Escuelas de Comercio, Agronomía y Veterinaria, de cuya acción actual é influencia ulterior tanto provecho espera la República. No es, por consiguiente, excesiva previsión el forzar sus recursos en lo posible á fin de que no se comprometa en lo más mínimo la organización de servicios de menor importancia, pero que no por eso dejan de ser imprescindibles.

Tales son las razones que han movido al Poder Ejecutivo á dar á dichas economías el destino propuesto.

Expresados suscintamente los fundamentos de las disposiciones que el Poder Ejecutivo entrega á vuestra deliberación, sólo le resta ofrecer á V. H. las seguridades de su consideración más distinguida.

CLAUDIO WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

(Carpeta 932).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los profesores de la Universidad, Escuela de Agronomía, Comercio, Veterinaria, Academia General Militar y Escuela Naval é Institutos Normales dependientes de la Dirección General de Instrucción Primaria, gozarán el beneficio de acumulación de sueldo en las condiciones que prescriben los artículos siguientes.

Art. 2.o Ningún profesor podrá desempeñar más de dos cátedras en la misma institución, y en ese caso, tendrá derecho á acumular el sueldo mayor y el cincuenta por ciento del sueldo menor.

Art. 3.o Cuando un profesor, además de una ó dos cátedras, desempeñe un empleo de otra índole, podrá acumular el sueldo mayor y la mitad de cada uno de los sueldos correspondientes á los otros cargos.

La acumulación se concederá cualquiera que fuera el monto total de las asignaciones acumuladas con arreglo á las disposiciones que preceden.

Art. 4.o A los efectos de la acumulación, los catedráticos interinos, encargados de clases, profesores agregados, y en general toda persona que se halle al frente de una cátedra, queda equiparada á los catedráticos titulares, aun cuando sus servicios se remuneran en concepto de simple gasto, y cualquiera que fueren los fondos con que deben ser atendidos.

Art. 5.o Tratándose de profesores extranjeros especialmente contratados, se estará á lo convenido en los respectivos contratos, y caso de habérseles reservado el beneficio de la acumulación, deberá ésta concederse con sujeción estricta á las disposiciones de la presente ley.

Art. 6.o La acumulación de sueldos se solicitará ante los Consejos de las distintas facultades y de la Sección de Enseñanza Secundaria, por los catedráticos de la Universidad; ante los respectivos Consejos por los profesores de las escuelas mencionadas en el artículo 1.o; ante la Dirección General de Instrucción Primaria por los profesores de los Institutos Normales, y ante el Poder Ejecutivo por los de la Academia General Militar y Escuela Naval.

Art. 7.o Para que proceda la acumulación será menester que ella sea exigida por el interés de la enseñanza, y resuelta favorablemente por una mayoría de dos terceras partes de votos de los miembros presentes con citación previa y especial de la respectiva Corporación.

La Dirección General de Instrucción Primaria sólo podrá concederla con el asentimiento de la mitad más uno de sus miembros.

En todo caso la acumulación deberá ser sometida á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Una vez llenado este requisito, la acumulación correrá desde la fecha en que la haya solicitado el catedrático ó profesor.

Art. 9.o Las economías procedentes de la aplicación de la presente ley, quedarán en beneficio de la repartición en cuyos presupuestos se produzcan.

Art. 10. Deróganse en todas sus partes las leyes de 14 de Julio de 1901 y 17 de Julio de 1907.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Modifica el artículo 29 del Reglamento General de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 23 de 1910.

(Carpeta número 938).

Apruébase la resolución del Consejo D. de la Facultad de Medicina, introduciendo la siguiente modificación al artículo 29 vigente del Reglamento General: "Para ser jefe de clínica titular ó adjunto, se necesita poseer título expedido por la Facultad de Medicina de Montevideo, ó revalidado por ella tratándose de ciudadanos, y no tener más de tres años de ejercicio profesional á contar de la inscripción del título en el Consejo Nacional de Higiene."

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Autoriza á la División de Ganadería para aplicar penas á los ayudantes de la Sección Fábricas y Saladeros, que no concurran á sus tareas.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 25 de 1910.

(Carpeta 914).

Considerando: Que es indispensable para el desempeño eficaz de los cometidos á cargo de la Sección Fábricas y Saladeros de la División de Ganadería, la asistencia regular de sus ayudantes á los establecimientos industriales, destinados á la elaboración de carnes, y denunciando la misma División que los expresados empleados no concurren á sus tareas con la asiduidad necesaria,

SE RESUELVE:

Autorizar á la División de Ganadería para descontar de los sueldos de los ayudantes de la Sección Fábricas y Saladeros, el importe de cinco días de sueldo por cada uno de inasistencia á los expresados establecimientos, sin perjuicio de que llegado el caso, disponga el Poder Ejecutivo la inmediata destitución de los funcionarios omisos.

La División adoptará las medidas de fiscalización que estime convenientes, á objeto de controlar la asistencia asidua de esos funcionarios, á quienes hará saber el presente decreto.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasó en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el expediente caratulado: "Ramón Curbelo, sobre formación de plantíos en la Alameda" (departamento de Maldonado).

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Plano relacionado con el ensanche de la calle Constituyente.

—Al Ministerio de Relaciones—Nota relativa á disposiciones sobre estaciones de radiografía.

—Se aprueba la garantía de la señora Leopoldina N. de Enciso, ofrecida por el señor Lauro M. Artucio, como jefe de la sucursal de Correos de Juan Lacaze.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota del Consejo Nacional de Higiene comunicando la renuncia del doctor Vidal y Fuentes del cargo de miembro del Consejo Administrativo del Puerto, y nombrando en su lugar al doctor Jaime H. Oliver.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, días 21, 22, 23, 24 y 25 del corriente.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Estatutos de la Congregación de Nuestra Señora del Huerto, sobre reforma del Reglamento.

—Se archiva nota de la Alta Corte de Justicia sobre nombramiento de los tenientes alcaldes de Minas, Tacuarembó y Treinta y Tres.

—Al Ministerio de Hacienda, expediente de Francisco Ortiz, sobre jubilación.

—Al Ministerio de Hacienda, expediente de Angel Bonelli, sobre jubilación.

—A la Dirección de Avaluaciones, nota de la Jefatura de Soriano, proponiendo adquirir en la suma de $ 2.000, un terreno para construir en él la Comisaría de la 2.a Sección.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia por Minas, cuentas por Mayo.
Jefatura de Tacuarembó, cuentas por Mayo.
Jefatura de Rocha, cuentas por Mayo.
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, remite varios presupuestos.
Consejo Nacional de Higiene, cuentas por Mayo.
Juzgado de Instrucción de 2.o turno, presupuesto por Junio.
Jefatura por Montevideo, cuentas por Mayo.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Legación del Uruguay en la Argentina — Remite diligenciado el exhorto librado por el Juez de Instrucción de esta ciudad, caratulado "N. N.", denuncia.—Se da dirección al exhorto diligenciado y se avisa.

—Legación en la Argentina—Remite el exhorto del Juez Departamental de Soriano, con las diligencias practicadas en la causa seguida á N. N.—Se da dirección al exhorto adjunto y se avisa.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto del señor Juez Letrado Departamental del Salto, para que se le dé dirección, relativo al sumario instruido á N. N. y otros, solicitando se tome declaración á diversos testigos al tenor del interrogatorio inserto en dicho exhorto.—Se da dirección al exhorto adjunto y se avisa en respuesta.

—Legación en la Argentina — Devuelve con las actuaciones producidas el exhorto relativo á los autos seguidos por N. N. contra N. N.—Se da dirección al exhorto adjunto y se avisa.

—Consulado General en el Brasil—Acusa recibo á la nota de este Ministerio en la que se le noticia de haber sido depositada una boya luminosa al Sur de Punta Negra, y el recibo del aviso á los navegantes, remitido adjunto.—A sus antecedentes.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Juan y José Astiz, reclaman por los perjuicios sufridos en la barraca Argentina.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Francisco Chiambelli ofrece arrendar, para colocar avisos, la superficie exterior de los galpones del muelle Maciel.—Al Consejo de Administración del Puerto.

—La viuda é hijas de Lisandro Onetti, piden pensión.—A la Contaduría General.

—Emilio Renaud, pide pago de haberes.—Al Fiscal de 1er. turno.

—Sumario al guarda Luis Castaglia.—Idem idem.

—Rodolfo Favaro, pide devolución de $ 496.—A la Aduana.

—Expediente sobre ampliación del rubro "Gastos de Oficina é impresiones en general" de la Dirección de Impuestos Internos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Aduana, sobre retiro de la arena de la Dársena núm. 2.—A la Dirección de Aduanas.

—Sumario por irregularidades en la Oficina Despacho Exterior.—Al Fiscal de 2.o turno.

—Fernando Silva Valdez, pide 20 días de licencia.—A la Contaduría General.

—La Asociación Rural, solicita introducción de medallas de bronce para premios.—Al Ministerio de Industrias.

—Estatutos de la "Compañía Nacional de Carruajes".—Al Fiscal de 1er. turno.

—Dolores Almen de Honore, pide pensión.—A la Contaduría.

—Carmen Celeste Villalba, pide idem.—A la interesada.

—Carlos E. Casaravilla Vidal, pide jubilación.—A la Caja de Jubilaciones.

—Angela Viani de Perera, pide cómputo de servicios de su esposo.—A la interesada.

—Cruz Soto de Moreira, pide pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Juan B. San Martí, pide jubilación.—Al Consejo de Higiene.

—Josefa C. de Imchausti, pide jubilación.—A la Caja de Jubilaciones.

—Alejandro Drzeivieski, idem idem.—A la Contaduría.

—La Inspección del Resguardo, pide se le provea de 15 carabinas.—A la Dirección de Aduanas.

—La receptoría de Cerro Largo, pide descargo de $ 623.98, por manutención de empleados.—A la Contaduría.

—La Dirección de Impuestos Directos, remite varios expedientes sobre devolución de $ 136.50, por exceso de cuota consignada.—A la Dirección de Impuestos Directos.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se firma un pasaje expedido á favor de la maestra señorita Magdalena Nano.

—Contaduría General—Presupuestos escolares de la República, correspondientes al mes de la fecha.

—Ministerio del Interior—Nota acompañando copia y el original de la ley por la cual se dispone que á los efectos de la jubilación, le sea computado al señor Miguel Mulet el promedio de los haberes que devengó durante la primera mitad del tiempo que desempeñó puesto en la Administración pública.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita para abonar la suma de $ 11.95, que adeuda por concepto de gastos de correo desde el 20 de Abril al 23 de Junio corriente.

—Oficina de Crédito Público, Juzgado Nacional de Hacienda, Fiscalía de Hacienda, Dirección General de Instrucción Primaria y Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares.

—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por ochocientos un pesos noventa y siete centésimos ($ 801.97), destinados al pago de un terreno situado en la ciudad de Mercedes, expropiado á don José Raubin, con destino á asiento de un edificio escolar.

—Instituto Físico Climatológico — Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á su favor, por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—), que se le acuerda con motivo de los gastos que se le originarán por la presentación de sus trabajos en el Congreso Científico á celebrarse próximamente en Buenos Aires.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo D. de la Facultad de Medicina, modificando el artículo 29 vigente del Reglamento General.

—Contaduría General y División de Ganadería—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa oficina para descontar de los sueldos de los ayudantes de la Sección Fábricas y Saladeros, el importe de cinco días de sueldo por cada uno de inasistencia á los expresados establecimientos.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la designación hecha por el Consejo D. de la Facultad de Medicina, á favor del doctor Juan F. Canessa para delegado de dicha Facultad ante

el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, en reemplazo del doctor Augusto Turene, que renunció.

—Juzgado Nacional de Hacienda, Oficina de Crédito Público y Fiscalía de Hacienda—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de seiscientos diez y seis pesos ($ 616.—), importe de los honorarios devengados por los peritos señores Conrado F. Rücker y Julio de Medina, en los autos seguidos por el Fisco sobre expropiación de terrenos en el ejido de la ciudad de Paysandú.

—Contaduría General y Asociación Rural de San José—Notas transcribiendo la resolución por la cual facúltase á esa Asociación para invertir en la obra que indica el saldo resultante del subsidio que se le acordó para la exposición celebrada en aquella ciudad en el mes de Noviembre último.

—División de Ganadería—Escrito del señor José L. Laugarou, solicitando subsidio para la 1.a Exposición-feria ganadera á realizarse en el pueblo Santa Isabel, Paso de los Toros, 10.a sección del departamento de Tacuarembó.

—Se expide un pasaje á favor de la maestra señora Almindra Puentes de Cerqueiro.

—Divisiones de Ganadería y Agricultura, Contaduría General de la Nación y Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú —Notas transcribiendo la resolución por la cual acuérdase á esa corporación la cantidad de $ 2000.—, suma con que contribuye el Gobierno para la exposición que se celebrará en aquel departamento en el mes de Octubre próximo.

—Círculo de Bellas Artes—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á su favor, por la suma de $ 500.—, á cuenta de los $ 1000.— que se le acordó para sufragar gastos que origine la concurrencia á la Exposición Internacional de Arte á celebrarse en Buenos Aires.

—Alojamiento de Inmigrantes — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización solicitada por la Dirección, para practicar algunas obras de reparaciones en el edificio que ocupa ese establecimiento.

—División de Ganadería y Contaduría General — Notas transcribiendo la resolución por la cual desígnase para peones de la sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias, en calidad de interinos, á don Avelino Machado, don Jacinto Fortes, don Alfredo García, don Juan José Moreira y don Constante Marrone.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone le sea devuelta al señor Manuel Santos, la suma depositada por el registro de la marca "Boronol", por haber desistido de su registro.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización solicitada para abonar al doctor Juan Pau y Orfila la suma de $ 340.—, por servicios extraordinarios prestados en la Facultad de Medicina.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes iniciados por la Empresa de Desecación de los Bañados del Este, departamento de Rocha, solicitando prórroga de un año en el plazo acordado para la terminación de la obra.—Se acompañan los antecedentes.

—Divisiones de Ganadería y Agricultura, Contaduría General de la Nación y Club Fomento de Minas—Notas transcribiendo la resolución por la cual acuérdase á esa Asociación la cantidad de $ 2000.—, suma con que contribuye el Gobierno para la 8.a Exposición-feria ganadera, que se celebrará en dicha ciudad en el mes de Octubre próximo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente relativo á la construcción de un Hospital en el Durazno.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros para que efectúe un segundo llamado á propuestas, pasa el proyecto de puentes y caminos de acceso á construirse sobre el arroyo de los Caracoles.

—A la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, pasan los antecedentes iniciados por el señor Alejandro González, solicitando permiso para alambrar un campo en Solís Chico.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa la solicitud número 346 del Ferrocarril Central, pidiendo autorización para vender materiales viejos inservibles para el uso de dicha Empresa.

—A la Dirección General de Aduanas, para que informe, se remite el expediente iniciado por los señores Vecino y Cía., solicitando el pago de los gastos ocasionados con motivo del despacho de 112 bultos maquinaria.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender al señor Luis Molinari, cien durmientes de pino.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad á sus efectos, el escrito de los vecinos del pueblo de San Ramón, relativo á la construcción de un puente carretero sobre el río Santa Lucía.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa la nota de la Inspección General de Vialidad relativa á la construcción de un trozo de campo macadamizado comprendido entre el kilómetro 0 y 3.562.74 de la carretera de Pando á Mosquitos.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa la solicitud número 348 del Ferrocarril Central, pidiendo autorización para vender materiales viejos é inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1910.

1—Se manda liquidar á la Compañía Telegráfica Western, la suma de trescientos doce pesos con cuarenta y cinco centésimos (312.45); importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Febrero último.

2—Se otorga al sargento 2.o Cándido Parreño, perteneciente al batallón 3.o de Cazadores, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

3—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés "Benbridge", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

4—Se concede privilegios de paquete, con igual carácter, al vapor alemán "Pydna", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

5—Se manda liquidar en el presupuesto del batallón 8.o de Infantería, la suma de diez y ocho pesos con sesenta y seis centésimos (18.66), importe de la asignación de brigada y rancheros, y á la vez la liquidación de esas asignaciones por los meses de Mayo y Junio de este año, que no le fueron abonadas.

6—Se manda liquidar al regimiento 4.o de Caballería, diez y seis pesos con diez y seis centésimos ($ 16.16), como reintegro de lo que abonó para pago de diligencia y gastos de ida y vuelta al cabo Antonio Roselli, que conducía un enfermo de dicho Cuerpo al Hospital Militar.

7—Se manda liquidar el haber del mes de Marzo último al cabo guerrero del Paraguay Rudecindo Martínez, que figuró ausente, atento lo manifestado por la Jefatura Política de Tacuarembó.

8—Se manda liquidar en el presupuesto del Estado Mayor General, el sueldo y asignación de mesa correspondiente al teniente 1.o Manuel Rollano, que fué nombrado con fecha 14 del corriente para prestar servicios en el destacamento de Infantería de "Juan L. Lacaze".

9—Se manda liquidar á los señores Ratti y Cía., la suma de veintidós pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 22.68), importe de artículos proveídos al Lazareto de la Isla de Flores para el mes de Julio próximo.

10—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor alemán "Eisenach", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

11—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor alemán "Coburg", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

12—Lista militar correspondiente al mes de Mayo de 1910.

13—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por diez pesos con diez centésimos ($ 10.10), como reintegro de la suma entregada al voluntario de la división Soriano, Gilberto Castromán, que fué herido.

14—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra, por la cantidad de setenta pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 70.57), para pago de cuentas por transporte de material de puentes desde la Aduana á dicho establecimiento.

15—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de cien pesos ($ 100.—), para pago de la construcción de un portón en el polígono de Punta Carretas, con el fin de darle entrada al aereoplano del doctor Alberto Eirale.

16—Se acepta una propuesta formulada por la Junta de A. Militar, á favor de los señores José Moneda y auxiliar 2.o de la misma Mariano Clavelli, para llenar las vacantes de auxiliares 1os. por renuncia de los señores Pedro Onetto Viana y Julio Buizan Giró; para auxiliar 2.o en reemplazo del señor Clavelli, al auxiliar 3.o don Alberto Herrera Reyes, y en sustitución de éste y del señor Fulgencio Tusso y Méndez que ocupaba igual cargo y también renunció, á los meritorios Artigas Rivas y Abelardo Rondán.

17—Se autoriza á la Junta de A. Militar, para hacer figurar á los meritorios que menciona en el presupuesto de la expresada, con la asignación mensual de $ 25.

18—Se resuelve aceptar la propuesta presentada por el señor Alberto Gómez Folle á nombre de los propietarios del dique Cibils Jackson, para la venta al Estado de dicha propiedad, por el precio de quinientos veinticinco mil pesos, pagaderos cien mil pesos al firmarse la respectiva escritura y el saldo en cuatro anualidades, tres de cien mil pesos y la última de ciento veinte y cinco mil pesos, con el interés de 5 o|o anual, cargándose esta erogación á la ley de 14 de Julio de 1909.

19—Estado de la Junta de A. Militar, relacionado con 27 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de siete mil seiscientos treinta y dos pesos con diez y ocho centésimos ($ 7632.18), por varios suministros.

20—Se manda liquidar al señor Gerónimo Simonelli once pesos ($ 11.—), importe del servicio fúnebre prestado al ex soldado Bernabé Sosa; y en cuanto á la otra cuenta

cuyo pago también reclama, ocurra el interesado ante quien corresponda.

21—Se manda liquidar al teniente 1.o Juan Buenafama, su haber del mes de Mayo ppdo., y la correspondiente asignación de mesa, atento lo informado por el Estado Mayor General.

22—Se acepta una propuesta formulada por los señores ingeniero Pereyra Machado y arquitecto Aigabella, quienes se comprometen á construir en el cuartel que ocupa el batallón 4.o de Infantería, destacado en el Salto, un galpón para alojamiento de las piezas de la 2.a sección de Artillería, por la suma de $ 300.99.

23—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés "Washington", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

24—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor alemán "Alster", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

25—Se manda liquidar á los señores hijos de José Pascual la suma de $ 188.44, para pago de la descarga de 88 bultos conteniendo material de puentes.

26—Se acepta una propuesta formulada por el señor Barón Von Restorff, y se adquieren mil sables de caballería del modelo que indica, al precio de diez y ocho marcos líquidos, cada uno.

27—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado del regimiento 2.o de Caballería Miguel Guzmán, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

28—Se acepta una propuesta hecha por el señor jefe del batallón 6.o de Infantería, á favor del teniente 1.o graduado Mauricio Alvarado, para llenar una vacante de teniente 1.o supernumerario en dicho cuerpo.

29—Se otorga á la señora Ramona Faligian, viuda del sargento 2.o de Guardias Nacionales Teodoro Pereyra, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que gozaban en aquella época los de su clase en el ejército de línea, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

30—Se otorga á las menores María y Valentina Marín, hijas de los finados cónyuges don Mamerto Marín y de doña Petrona Rodríguez, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que disfrutan los sargentos 1ros. del ejército de línea, á cuya clase militar se equiparan como acto de equidad los servicios prestados por el extinto Marín durante el año 1904.

31—Se otorga al ex soldado Pablo Barrios premio de constancia de 1.ra clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

32—Se autoriza al señor jefe del batallón 2.o de Infantería, para invertir la suma de $ 115.35, que tiene en caja, en la adquisición de una máquina de escribir destinada á dicho cuerpo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Jefatura Política de Cerro Largo—Eleva una cuenta por servicio fúnebre prestado al teniente coronel Ramón Eguren.—Informe la Contaduría General del Estado.

—Cuerpo de Sanidad Militar—Eleva la inversión y comprobantes del presupuesto por el mes de Mayo ppdo.—Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

—Comandancia de Marina — Solicita se disponga que el Consejo Nacional de Higiene proceda al reconocimiento de varios prácticos del puerto, que nombra para saber si esos profesionales poseen la vista necesaria para ejercer debidamente el delicado cargo que desempeñan.—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Regimiento 9.o de Caballería—Solicita que la Junta de Administración Militar le provea de forraje en la presente estación de invierno para ocho ó diez caballos y de seis ú ocho monturas usadas con el completo de riendas y demás efectos.—Pase al Estado Mayor General.

—Junta de Administración Militar—Informe acerca del capitán Camilo Ligure, sobre justificación de existencia.—Pase á la Contaduría General.

—Palomares Militares—Solicita provisión de 900 kilos de trigo candeal é igual número de maiz pisado y 600 kilos de vescia, para manutención de palomas correspondiente al tercer trimestre de este año.—A la Junta de Administración Militar, para que provea.

—Legación de la República en Alemania —Remite recibos por la suma de 82.787 marcos, importe del pago del flete y seguro de un millón de cartuchos y otras compras.—Pase á la Contaduría General.

—Cuerpo de Sanidad Militar—Inversión y comprobantes del presupuesto correspondiente al mes de Mayo ppdo.—A la Contaduría General.

—Expedientes de Alejandro Mautone y Cía.—Reclamando $ 168.04; de José María Monfort, reclamando $ 56.80 y de Frasca y Menafra por $ 11.20.—Pase al Estado Mayor General.

La Secretaría.

SSLUBRIDAD DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE LA LECHE Á EXPENDIO

Oficina de Análisis.

Montevideo, Junio 21 de 1910.

(Número 1201).

Señor Jefe de la Sección Salubridad:

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas en los días 20, 21, 28 y 31 de Mayo; 3, 4, 7, 8, 9 y 11 de Junio de 1910, de la leche que se expende en el Departamento de la Capital.

Dichas muestras fueron sacadas en las estaciones del Ferrocarril Central del Uruguay, á vendedores ambulantes y proveedores de los establecimientos de Caridad.

Saluda á usted atentamente.

A. Peluffo.

Montevideo, Junio 28 de 1910.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quiénes son los que no han pago las multas con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

Alfredo García Morales.

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 20, 21, 28 y 31 de Mayo, 3, 4, 7, 8, 9 y 11 de Junio de 1910.

Nómina de los lecheros que expendían su artículo en las condiciones reglamentarias.

Leches vendidas como puras

1698—José Vignale.
626—Francisco Tejera.
600—Paul Barathe.
729—Antonio Ruiz.
633—Ramón. Magadán.
205—Modesto Paguapé.
1752—Arturo H. Rodríguez.
318—José Sempone.
730—Juan Beltrand.
2012—Martín Larregle.
1752—Arturo H. Rodríguez.
899—José Espona.
1937—Gaspar Gassano.
1830—Vicente Eguiluz.
31—Francisco Ambrois.
1406—Carlos Escorza.
345—Antonio García.
370—José Lacaze.
208—Agustín Aguinaga.
664—Mariano Insua.
345—Antonio García.
1338—Elzaurdia Hnos.
2038—Gregorio Acosta.
1825—Arturo Ledesma.
39—Adolfo Eastman.
31—Francisco Ambrois.
75—Pedro Barretch.
1489—Manuel Gallego.
326—Félix Cantón.
548—Angel D'Ottone y Pizzorno.
1084—José G. Antuña.
888—Alfredo Skavronski.
198—Camilo Matta.
14—Antonio Matta.
1569—José Mundino.
85—Pedro Medoc.
398—José Dall Orso y Cía.
1677—Manuel Pérez.
899—José Espona.
1607—Antonio Suárez.
230—Juan Roumas.
662—Manuel Cal.
472—Gabriel Caussillas.
1607—Antonio Suárez.
345—Antonio García.
1579—Roque Suri.
1473—José María García.
633—Ramón Magadán.
1872—Juan Arosteguiberri.
1546—Francisco Donninelli.
29—Luis Iriondo.
1650—Antonio Ricco.
1946—Pedro Ferrero.
198—Camilo Matta.
1194—Ignacio Silva.
1143—Evaristo García.
935—José Grela.
1785—Nicolás Espinelli.
1896—Germán Agarás.
107—Miguel Ulano.
1432—Juan Bilheres.
1575—Agustín Castro.
1588—Juan Veglio.
1913—Gerardo Bello.
1092—José Scarami.
1039—Antonio Peña.
1759—Juan Etchart.
1702—Atanasío Morató.
571—Juan Gallego.
1864—Pascual Figurelli.
1760—José Escudero.
1596—Juan Hernandirena.
2019—Enrique Cotelo.
662—Manuel Cal.
1884—Pedro Aretche.
1784—Juan M. Paré.
783—Rafael Martínez.
1693—Juan Zunino.
78—José Vignale.
9—Enrique Gorrondona.
439—Costa y Pertilé.
1042—Manuel López.
66—Juan Lafarque.

Leches vendidas como descremadas

1782—Bernardo García.
731—César Monte.
478—Gerónimo Ponciolo.
671—Bautista Caubet.
1185—Juan Petrissans.
291—Miguel Arburúa.

2033—Enrique Casterá.
336—Martín Olague.
90—Francisco Rosa.
1888—Vicente Ruso.
602—Francisco Bernet.
1506—Ramón Rodríguez.
1354—José Ramón Cal.
500—Bautista Erguy.
1843—Martín Iturbide.
1082—Juan Bedecarrats.
573—Juan París.
61—Pedro Bordal.
76—Juan Darós.
690—Fructuoso y Ambrosio Nieves.
396—José Pedranzini.
260—Juan Francisco Indart.
566—Rafael Xavier y Hernández.
75—Pedro Bernech.
788—Juan Clemant.
508—Manuel Pérez.
639—Gerónimo Cousté.
55—Guillermo Fullana.
234—José Jardyno.
600—Paul Barathe.
671—Bautista Caubet.
595—Juan Massagrittes.
433—Pedro Baña.
79—Eugenio Paillé é hijo.
297—Francisco Azcona.
13—Pedro Marmuosset.
260—Juan Francisco Indart.
66—Juan Lafarque.
711—Miguel Ordoqui.
730—Juan Beltrand.
1588—Juan Veglio.
667—José Capo.
1758—Herminio de los Santos.
460—Gabriel Tobler.
1843—Martín Iturbide.
596—Martín Bidegain.
1432—Juan Bilheres.
84—Rafael Pons.
1888—Vicente Russo.
65—José Bernincaza.
573—Juan París.
506—José Sarriegui.
690—Fructuoso y Ambrosio Nieves.
297—Francisco Azcona.
376—José Moll.
534—Bernardo Paparamborda.
1839—José Agustín Lassa.
507—Antonio Varela.
596—Martín Bidegain.
434—Juan Harrichourry.
1997—Loreto Díaz.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Nómina de los lecheros multados por infracción de la orden de fecha 9 de Noviembre de 1898.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (artículo 2.o).

433—Pedro Baña.
1830—Vicente Equiluz.
748—Pedro Charamelo.
1790—Juan Brunetto.
1992—Ciriaco González.
1357—Pedro Fascioli.
915—Asunción Barboza.
217—Santiago Schusselin.
2043—Julio Giménez.
935—José Grela.
671—Bautista Gaubet.
595—Juan Massagrittes.
433—Pedro Baña.
79—Eugenio Peille é hijo.
297—Francisco Azcona.
13—Pedro Marmousset.
260—Juan Franco Indart.
66—Juan Lafargue.
711—Miguel Ordoqui.
730—Juan Beltrand.
1588—Juan Veglio.
667—José Capó.
1758—Herminio de los Santos.
460—Gabriel Tobler.
1843—Martín Iturbide.
596—Martín Bidegain.
1432—Juan Bilheres.
84—Rafael Pons.
1888—Vicente Russo.
65—José Bernincaza.
573—Juan París.
506—José Sarriegui.
690—Fructuoso y Ambrosio Nieves.
297—Francisco Azcona.
376—José Moll.
534—Bernardo Pararamborda.
1839—José Agustín Lassa.
507—Antonio Varela.
596—Martín Bidegain.
434—Juan Harrichourry.
1997—Loreto Díaz.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Nómina de los lecheros multados por infracción á la Ordenanza Municipal de fecha 9 de Noviembre de 1898.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (artículo 2.o).

433—Pedro Baña.
1830—Vicente Eguiluz.
748—Pedro Charamelo.
1790—Juan Brunetto.
1992—Ciriaco González.
1357—Pedro Fascioli.
915—Asunción Barbosa.
217—Santiago Schselin.
2043—Julio Giménez.
935—José Grela.
1892—Aníbal Goubert.
1183—Carlos Armas.
1612—Jesús Caneiro.
1354—José R. Cal.
399—Avelino Pedranziny Hno.
213—Juan Pardías y Pedro Cumaus.
114—Benito Larroque.
893—Oliveri Gio Botta.
1971—Basso y Calviño.
1338—Elzaurdia Hnos.
1506—Fernando Falco.
1428—Asunción Irastorza.
915—Asunción Barbosa.

Por descremadas

1612—Jesús Caneiro.

Leches vendidas como descremadas

399—Avelino Pedranzini y Hno.
1268—Tomás Escaratiel.
1596—Jesús Hernandorena.
926—Rafael C. Hernández.
1428—Francisco E. Irastorza.
48—Fructuoso Hernández.
2039—Juan Lusardo.
1354—José R. Cal.
1450—Conrado F. García.
1824—Agustín Méndez.
208—Agustín Aguinaga.
1921—José M. Suárez.
1910—Pedro Bagalciague.
1793—Santiago Lagallete.
1419—Bernardo Arguindegui.
227—Juan Pedro Bordenave.
160—Bautista Frican.
791—Andrés M. Iturralde.
558—José Micq.
234—José Jardyno.
746—Juan Bassahum.
1373—Gervasio Morales.
1105—Ramón Berisso.
595—Juan Massagrittes.
731—César Monte.
437—Juan Carriquirí.

Por muy descremadas (artículo 4.o).

480—Santiago Villarino.

Montevideo, Junio 20 de 1910.

A. Peluffo.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL TENIENTE DE GUARDIAS NACIONALES JOSÉ SCARRONE, PERTENECIENTE Á LAS FUERZAS MOVILIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL SALTO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 28 de 1910.

Y visto: atento el dictamen fiscal de fs. 56 y lo dispuesto por el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, absuélvese de culpa y pena al teniente de G. G. N. N. don José Scarrone, declarándose definitiva la libertad provisional de que goza, debiéndose cancelar la fianza otorgada á fs. 38.

Cúmplase, ofíciese á quienes corresponda y elévese con nota al superior, acompañándose las armas pertenecientes á la causa, á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.— Luis Queirolo.— Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA Á LOS ALFÉRECES DON RAFAEL ORDÓÑEZ Y DON JUAN P. SESANO, PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE CAZADORES NÚM. 2, ACUSADOS DE LESIONES CORPORALES.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 28 de 1910.

Y visto: atento el dictamen fiscal de fs. 43, sobreséese en la presente causa, declárase definitiva la libertad provisional de que gozan los alféreces don Rafael Ordóñez y don Juan P. Sesano, debiendo cancelarse las fianzas otorgadas á fs. 3 y fs. 3 de los incidentes núms. 1 y 2 que corren agregados por cordón.

Cúmplase, comuníquese á quienes corresponda, y hecho, elévese la causa con oficio al superior á los efectos legales, acompañándose las armas pertenecientes al sumario.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida. —Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Junio 28 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Lamington", de Hull, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 119 pasajeros.

—Vapor norteamericano "Aztetc", de Punta Arenas, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Santos", de Antonina y Paranaguá, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", de Salto y escalas, con 96 pasajeros.

SALIDAS

Crucero inglés "Amesthyst", para el Este.
—Vapor francés "france", para Marsella y escalas, con 13 pasajeros.
—Vapor alemán "Santa Fe", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Ipiranga", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Mont Pelvoux", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hornby Grange", para Londres, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Saint Hugo", para Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 42 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 67 pasajeros.
—Vapor nacional "París", para el Salto y escalas, con 109 pasajeros.
—Vapor inglés "Halizones", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE JOAQUÍN O. PORTUGAL

Declaración del Jurado

Primero: Que á eso de las 12 del día 26 de Abril de 1909, en circunstancias que el prevenido Joaquín O. Portugal se hallaba en la casa de su estancia en "Chapicuy", 13 sección judicial del departamento de Paysandú, con la única compañía de su esposa y una hija, se presentó el individuo Gabriel Gómez, sujeto de malos antecedentes, de aspecto malevo, pendenciero y ebrio habitual.

Segundo: Que Gómez intentó penetrar por los fondos de la casa, y al acudir Portugal, fué insultado y amenazado por aquél, que tenía un cuchillo en la cintura, y arrollado por la azotera, esgrimía en una mano un pesado rebenque y tenía en la otra una botella con caña.

Tercero: Que el procesado, ante esa amenaza, fué al interior de la casa, tomó una carabina, y después de cargarla, salió por el lado del frente, y al ver allí á Gómez que continuaba amenazándolo, le hizo un disparo á la distancia de unos quince metros próximamente.

Cuarto: Que el proyectil causó á Gómez una herida en el pecho, que le produjo la muerte inmediatamente.

Quinto: Que Portugal, al hacer el disparo sobre su víctima, obró impulsado por el miedo insuperable del mal grave é inminente que á él y á su familia pudo haberles ocasionado la realización de las amenazas de muerte proferidas por Gómez en el momento del hecho y que anteriormente ante otras personas había proferido.

Sexto: Que el acusado es persona de intachables antecedentes; su confesión es la única prueba del hecho sucedido y pudiendo haber eludido la acción de la justicia, apelando á la fuga, se constituyó voluntariamente en prisión. Y lo firman por ante mí de que doy fe.—PIÑEIRO (discorde en la 5.a proposición).—MARTÍNEZ (discorde en la 5.a proposición).—MONTERO PAULLIER (discorde en la 5.a proposición).—*Alberto Caravia.*—*A. Rodríguez Cal.*—*Alberto I. de los Santos.*—*Andrés J. Hermida* (hijo).—*Martín Iruleguy.*—*José M.a Pérez.*—*Dalmiro Felippone* (hijo).—*Alberto E. Silva.*

Ante mí.

Alberto Goldaracena.

SENTENCIA

Montevideo, 22 de Junio de 1910.

Vista: Esta causa seguida de oficio á Joaquín O. Portugal, por muerte de Gabriel Gómez, y venida á segunda instancia por la apelación interpuesta por el señor Fiscal contra la sentencia absolutoria dictada á f. 274 vta., por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno;

Considerando: Que el Jurado ha declarado por mayoría de votos, en la 5.a proposición del veredicto que antecede, "que Portugal, al hacer el disparo sobre su víctima obró impulsado por el miedo insuperable del mal grave é inminente que á él y á su familia pudo haberles ocasionado la realización de las amenazas de muerte proferidas por Gómez en el momento del hecho, y que anteriormente ante otras personas había proferido"; y

Que ante esa declaración terminante, hecha por la mayoría del Jurado, debe absolverse al procesado con arreglo á la disposición expresa del artículo 17 núm. 11 del Código Penal invocado por el inferior en la sentencia absolutoria de primera instancia;

Se confirma la sentencia apelada. Publíquese y devuélvase.—PIÑEIRO. — MONTERO PAULLIER. — MARTÍNEZ.

Alberto Goldaracena, secretario adjunto.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA Á JUAN ANTONIO MORRUDO POR HOMICIDIO Y ATENTADO Á MANO ARMADA CONTRA LA AUTORIDAD Y Á ALFREDO CUADRADO POR LESIONES.

VEREDICTO

Primero: Que está probado: que el trece de Agosto de mil novecientos seis, en la ciudad de Santa Ana do Livramento, en el Brasil, el prevenido Juan Antonio Morrudo infirió heridas graves á Luis Chiessa y al Inspector policial brasileño Joaquín Iturbide, de resultas de las cuales los heridos fallecieron.

Segundo: Que no está suficientemente probado cómo ocurrió el incidente, pues el acusado confiesa haber herido á sus víctimas sin haberlas provocado, después de haber sido agredido con armas por ellas y encontrándose en la necesidad de defender su vida; y esa confesión no está destruida por prueba contradictoria.

Tercero: Que está probado: Que el cuatro de Octubre de mil novecientos ocho, el acusado Morrudo, que se hallaba ebrio en un baile que se celebraba en la villa de Rivera en casa del soldado Eugenio Silva, tuvo un incidente con un particular, por lo que el guardia civil Alfredo Cuadrado, que prestaba allí servicio, trató de reducir á prisión á Morrudo.

Cuarto: Que el acusado, fuera de la casa, no acatando al guardia civil, hizo varios disparos de revólver contra él, haciéndole otros el guardia civil con su carabina, resultando ileso éste y lesionado Morrudo.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuan.*—*S. E. Pereda.*—*M. Guerra.*—*B. Alcorta Pallares.*—*Ricardo Roquero.*

Alfredo Guarnaschelli, escribano público.

SENTENCIA

Montevideo, Junio 25 de 1910.

Vista en segunda instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Juan Antonio Morrudo por homicidio, y vista también la causa acumulada seguida contra el mismo por atentado á mano armada contra la autoridad, siguiéndose también esta última contra Alfredo Cuadrado, por heridas.

Resultando que el Ministerio Público deduce acusación contra Morrudo y pide se le condene á diez y siete años de penitenciaría, por ser autor de dos homicidios cometidos en la ciudad brasileña de Santa Ana do Libramento, y, además, por ser reo de atentado con armas contra la autoridad policial, ocurrido éste en la República, villa de Rivera.

Resultando que el defensor reconoce la culpa del reo, pero considera excesiva la pena que solicita la acusación.

Resultando que vista la causa en juicio público, el jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando que por el artículo 6 del Código Penal, la justicia de la República es competente para juzgar los delitos de homicidio cometidos por el encausado en el extranjero.

Que en cumplimiento de los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal y ante la declaratoria contenida en la segunda proposición del veredicto, no es dable imputar responsabilidad penal á Morrudo por las muertes de Chiessa y de Iturbide, desde que deben juzgarse cometidas en legítima defensa, dentro de los requisitos exigidos por el número 6 del artículo 17 del Código Penal.

Que el jurado declara que el prevenido atentó con arma de fuego contra la autoridad policial, por lo que es de juzgar que cometió el delito previsto y castigado por los artículos 190 y 191, primera parte del Código Penal.

Que Morrudo estaba ébrio cuando ocurrió este hecho, por lo que su responsabilidad penal está atenuada (artículo 18 número 6).

Considerando: Que el Ministerio Público pide la absolución de Alfredo Cuadrado, por lo que corresponde proceder de acuerdo con los artículos 191 y 198 y siguientes del Código de Instrucción Criminal.

Por estos fundamentos, además por el artículo 35 del Código Penal y teniendo presente el tiempo que hace está preso Morrudo,—definitivamente juzgando, FALLO:

1.o Dando por compurgada la responsabilidad penal en que incurrió el acusado Juan Antonio Morrudo con el tiempo de prisión sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales.

2.o Sobreseyendo esta causa en lo que corresponde al procesado Alfredo Cuadrado, cuya libertad se reputará incondicional, declarándose que hubo mérito para los procedimientos seguidos contra él.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, se librará oficio para la libertad incondicional de Morrudo, se elevará la causa en consulta á la Excma. Alta Corte, debiendo ser archivado, en oportunidad el proceso.

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 28 de Junio de 1910

Trámite—Once providencias en causas criminales consultadas. José María Cabrera con la Compañía de Seguros «La Franco Argentina».

Interlocutorias — Diez resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—Antecedentes relativos á la tutela de la menor Francisca Pereira. El Juez de Paz de la primera sección de Florida solicita licencia. El Juez Letrado Departamental de Soriano, eleva los antecedentes iniciados por don Nicolás Seoanes y Orcajo, solicitando se declare la incompatibilidad del cargo de Actuario con

el de miembro de la Junta E. Administrativa. Idem referentes á una nota puesta en el protocolo del escribano don Martín García Canessa. La Honorable Cámara de Representantes envía el proyecto y exposición de motivos relativo al uso del protocolo oficial de los Juzgados, á fin de que la Excma. Corte se sirva expresar sus opiniones al respecto. La Intendencia Municipal de la Capital eleva unos antecedentes que instruyen de las dificultades con que lucha el Procurador de impuestos municipales para hacer efectivos éstos en la Villa de la Unión. El señor Juez Letrado de Tacuarembó remite una comunicación relacionada con el nombramiento de don Glorialdo Abascal para Juez de Paz del Departamento. Antecedentes relativos al examen practicado por el señor Juez L. de Cerro Largo en el protocolo del escribano don Atahualpa Robledo García. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que ha remitido al Cónsul General de la República en el Reino Británico el exhorto del señor Juez de Hacienda librado en autos seguidos por Luis Pujadas (hijo) sobre denuncia de bienes quedados al fallecimiento de doña Julia S. de Etchegaray. El penado Genuario Lapetini, condenado á ocho años de Penitenciaría, solicita su libertad condicional.

Expedientes entrados—Administrativos, diez y seis. En consulta, cinco. Relaciones quincenales, ochenta y dos. Cuadernos de protocolo, veintidós. Oficios librados, once. Legalizaciones, seis.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 28

Trámite—José y A. Fontana y José F. Fontana con César G. Augusto, terc. Alberta Ubiría de Augusto (2). Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 28

Trámite—Julio Silva y Antuña con Ruperto Galindo y otros. Manuel Martínez con la Empresa del Gas. Un sumario por el delito de homicidio. Catalina Buenomo con Alberto Gloodoshcki. Un sumario por pelea y heridas. José Otero Domínguez con Polonia Martínez de Larrea. Un sumario por el delito de incendio. César Augusto con José Fontana. Petrona Martínez de Larrea con José Otero Domínguez. Un sumario por el delito de pelea y heridas. María Romana Acosta con Pedro Camba. Eleuteria García de Pereira con Pedro Olarte.

Interlocutoria—Un sumario por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 28

Trámite—Suc. de Luis Revuelta. Suc. de Carlos H. Crocker. Sucs. de Luciano Morán y Josefa Báez. Test. de Carolina Dauber de González. Suc. de Juana Gayoso de Mac-Eachen. Test. de Catalina Iturrieta de Gaibisso. Suc. de María Antonia Gómez Porto. Manuel Aquino Porto, Umbellina Cruz de Gómez Porto. Suc. de Marcos Arias. Suc. del doctor Antonio Serratosa. Suc. de Mateo Petit. Sucs. de Tomás Poggi y Blanca Poggi de Poggi. Sucs. de Manuel Vázquez España, Petrona Palacios, Agustín Corbalán, Juana Melitona Vázquez, Isabel Vázquez España, Joaquín Durante y otros. Suc. de Luis Justiniano Andrade con Nicomedes Baladán, Andrés Gama, Juan Dios Arias, Juan Isabelino Brun, Orosil Acevedo y otros. Suc. de Cesárea Perdomo de Godoy, incidente de la heredera incapaz Martina Cesárea Godoy. Amelia B. Muñoz de Muñoz. Manuel Añón con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Felipe Badoc con Juana Vachelli de Giorello y Rafael Cordasso. María Teresa Bica de Pérez Gorgoroso. Juan Domingo Martínez como curador del incapaz Severiano Martínez. Sucs. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle, incidente de Rossi, Miramonte y C.ª. Manuela Romay de Villarino. Ramón Rivera con Juan María Lago y Juan M. Antúnez. La suc. de Luis Justiniano Andrade con Nicomedes Baladán, Orosil Acevedo, Juan Isolino Brun, Juan Dios Arias y otros.

Interlocutorias—Suc. de Manuel Martínez. Suc. de Nereo Dutra. Suc. de María Rainosso de Garrone. Sucs. de Vasco Benito dos Santos, Felipa Claudina Acosta y Bernardo dos Santos. Suc. de Lino Gutiérrez, incidente de Francisco Acquarone con Carlos Escofet. Francisco B. Helguera con la suc. de José Freire, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 28

Trámite—Suc. de Herminia y Julia Velazco. Suc. de Federico Cibils y suc. de Josefa Larravide de Cibils. Suc. de Rosa Garrido de Alcaín. Suc. de María Pérez de Velati, incidente promovido por el doctor Vadora. Suc. de Carmen Lourtet D'Atin. Suc. de José Pastor Lauz y Orfilia Solsona y Lamas. Suc. de Antonio Garabelli. Suc. de Julia Rey Arboleya. Antecedentes relativos á la incapacidad de Ernesto Maciel. Manuela de los Campos, información. Miguel Rama, ídem. Duncan Guerra, íd. Oclides y Benigno Orestes Reyles. Félix Revello con la suc. de Carlos Lecueder. Juan Bonomi con Antonio Giovanetti. Vicente Monreal con la suc. de Juan Bautista Cuore ó Cores. Luisa, Teresa, Carmen y Justa Bonilla. Juan Pedro Barrios. José D. Ayçauguer, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. La suc. de Manuela Albacado con Francisco Mendoza. Antecedentes relativos á la incapacidad de Miguel Somosa y Recoba. Manuel Aguirre con la suc. de Marcos Romano. Suc. de M. Pereira con la suc. de Mariana G. de Pereira. Antonio Guerra, información. Luisa Santos con Manuel Suárez, apelación del Juzgado L. Departamental de Rivera. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital. Martín Bordagarrey con la suc. de María Azambagay de Bordagarrey. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Casildo Basilio con Miguel Mendoza, apelación del Juzgado L. Departamental de Minas. José Soca y Martí, información. Luis Suárez, información.

Interlocutorias—Juan María Pazzina y Esteban Pazzina con la suc. de Mateo Pazzina y María Caprani. Antonio Sambucetti con Dalmiro J. Estol. Suc. da Josefa Mangiarotti de Mainetti.

Definitivas—Juana Ribero de Sanguinetti. Juana Bordagaray de Goinheira y María Bordagaray de Odiozabal.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 28

Trámite — Sociedad Anónima Barraca Cooperativa con Ferreiro y Borione. Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza. Laureano Fernández con Maumus Dodero y C.ª. Bauer y C.ª con Carlos Garganigo. Eduardo Pérez Olave rindiendo cuentas en los autos del conc. Pedro J. Portillo. Gibert y Garcé con Moisés Aval Hnos. Cayetano Anastasía con Cayetano Guizio. Juan Garlaschi con la Compañía «La Inmobiliaria». José Sierra Ferrán con Antonio Pons, 2 providencias. Conc. Zacarías Fregeiro. Juan M. Suárez con Badi Hache Hnos. Lorenzo Mazzoni (hijo) pide reposición del auto de quiebra de Lorenzo Mazzoni. Lorenzo Mazzoni. Manuel Saiz Martínez con Abascal y Ravenna. Dos providencias. José Avalo y C.ª con Santiago Bergara. Conc. Casciano Castro, incidente calificación. Renzi y Anastasía con Horacio Cianelli.

Interlocutorias — Manuel Soto Obanza con Federico Casalia. Domino y Dotto, solicitando se declare disuelta la firma Dotto y C.ª. Francisco Catarozzi, concordato judicial.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 28

Trámite—La Unión Farmacéutica con Julio M. Manzino. Blas Rodríguez, concordato preventivo judicial. Checri Abi Saab, concordato preventivo judicial. Leopoldo Cerruti, solicitando título de corredor y rematador. Alberto Pascual con Juan Carena. Carmelo Zirpoli, concordato. César Martinelli con Blas Rodríguez. Rufino De Bellis, concordato preventivo extrajudicial. Ferrocarril Central del Uruguay con Laurnaga y De la Peña. Angel Borio con León Montero. Matto y C.ª con Rodolfo Caimi. Unión Farmacéutica, matrícula. Mato y C.ª con Rodolfo Caimi, terc. Bernardino Villagrán. Tres providencias reservadas.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 28

Trámite—José Ferrari deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por Tomasa Laureiro con Nicomedes Ramírez. Nicolás Ferone con Juan Diotti. Suc. Adela Queirolo de Villa. Francisco Lasala. Exhorto del Juzgado L. de Comercio de 1.er turno, librado en los autos de concordato de Francisco Catarozzi. Livia Beunza de Sandes. Manuel Goñi y C.ª. Juan Marijuán de Iriberry y otros. Tecla Lina Salgado. Francisco Alagia. Suc. Ramón V. Martínez. Oscar Manenso. Antonia Calvacina con Juan Magliolo. Manuel Ribeiro. Victorina Durán de Iburo con Felipe Iburo (2). Juana Bartoli de Malvar con Andrés Malvar. Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime Maeso, incidente por costas. Eugenia Devallois. Emilia Angulo de Carreras. Antonio Mañosas de Ciurach con Clotilde Pérez. Conc. de Adolfo Castiglia y Ursula G. de Castiglia. Ricardo Lago con Joaquín García. Manuel Rivera Martínez. Fernando J. Menck. Manuel Loza con Manuela T. Pereyra.

Interlocutorias—Clotilde Domínguez con Modesto Carril. José Romeo con Josefa Veytes. Rosa Peturino.

Definitivas—Mercedes Galli de Perciavalle. Baldomero Molina con Oscar Parravicini, apelación del Juzgado de Paz de la 12.ª sección de la Capital. Manuel Berninzoni con los señores Morere, Saralegui y Carbalho. León Caubarrere.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 28 DE JUNIO—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Este al Sureste con brumas, garúas y nieblas bajas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 768.60.
Temperaturas: Normal 11°50, á la intemperie 11°20; máxima 15°20, á la intemperie (sol) 13°90; mínima 9°40, á la intemperie 7°20.
Viento E. S. E., 19 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 10 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 8.35. Humedad relativa 83.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 7°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 12.49.
Cloro libre por litro, gramos 7.56.
—Vientos fuertes en la costa con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

JUICIO PÚBLICO

VISTA DE LA CAUSA SEGUIDA Á PASTORA VIÑAS, POR USURPACIÓN DE ESTADO CIVIL

De mandato del señor Juez del Crimen de 1.er turno, se invita al público y se cita á los señores jurados, como titulares: don Arturo Passano, don Jacinto Vargas, don Jorge Ponce de León y don Jorge Castro; y como suplentes: don Julio C. Cassarino, don Raúl Braga, don Manuel Gómez Ferrer y don Leopoldo González Lerena, para la audiencia del día 30 del corriente, en la que se verá en juicio público la causa seguida á Pastora Viñas, por usurpación de estado civil.

Montevideo, Junio 28 de 1910.

Carlos Ladereche, Actuario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

VISTA DEL PROCESO FORMADO CONTRA MANUEL ALMADA, POR HOMICIDIO

De mandato del señor Juez L. del Crimen de 2.° turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Esteban Cabrera, don Germán Lariau, don Enrique Gómez Folle y don Alberto Vila, y como suplentes: don Pedro Casenave, don Julio M. Fernández, don Julio S. Rivas y don Eduardo A. Cantos, para que comparezcan á la audiencia del 1.° de Julio á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Manuel Almada acusado de la muerte de Eulogio Muñoz.

Montevideo, Junio 28 de 1910.

Pedro Echeverry, Actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 28 de 1910.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
23.500	para fin de Julio . . .	75 80
	Empréstito de Conversión	
932 50	al contado	98 80
	Deuda Amortizable	
5.000	para el 1.° de Julio . .	63 50
	Segunda rueda	
	Deuda Consolidada	
23.500	para fin de Julio . . .	75 80
	Empréstito de Conversión	
18.650	para el 30 de Junio . .	99 —
3.823 25	ídem ídem	99 —
9.325	ídem ídem	99 —
18.650	para fin de Julio . . .	98 —
9.325	ídem ídem	98 —
	Deuda Interior Unificada	
2.000	para el 30 de Junio . .	96 —
	Títulos Hipotecarios serie E	
7.200	al contado	99 —
3.800	para el 30 de Junio . .	99 —
2.000	ídem ídem	99 —
1.000	al contado	99 —
3.500	para el 30 de Junio . .	99 —
	Títulos Hipotecarios serie G	
5.000	para fin de mes . . .	95 50
5.000	ídem ídem	95 50
	Títulos Hipotecarios serie H	
5.000	para fin de Julio . . .	94 —
	Certificados A. del Banco Hipotecario	
5.000	para fin de Julio . . .	34 —
5.000	para fin de mes . . .	33 50
10.000	ídem ídem	33 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

28 de Junio de 1910.

Eolo, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 29 del corriente á las 10 p. m.
Madrid, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 29 del corriente, á las 6.30 p. m.
Río de la Plata, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 29 del corriente, á las 6.30 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 28 de Junio de 1910

María Ester Viera, oriental, 3 años, Barrio Gomensoro.
Elsa Piqué, oriental, 5 meses, Vázquez 166B.
Antonio Miguel y Servera, español, 76 años, viudo, Timbó 98.
Hermenegilda López, oriental, 17 años, soltera, Hospital de Caridad.
María Escolástica Vera, argentina, 14 años, soltera, Casa de Aislamiento.
Ramón Olivares, oriental, 19 años, Casa de Aislamiento.
Lucía Bianchi, oriental, 16 años, soltera, Casa de Aislamiento.
María Adela Demarco, oriental, 18 meses, Aramburú 412.
Alberto Fernández, oriental, 5 años, Porongos 12.
Irma Pilar Veiga, oriental, 4 meses, República sin número.
José Martini, italiano, 64 años, viudo, Gaboto 176.
Víctor Ricardo Lima, oriental, 23 meses, Médanos 89F.
Edme A. Vaillant, oriental, 57 años, casado, Nueva Palmira 133.
Ascensio Caballero, oriental, 40 años, soltero, Hospital de Caridad.
Un feto, Hospital de Caridad.
Antonio Di Landro, italiano, 60 años, casado, M. Barreiro 17.
Víctor Alberto Echarte, oriental, 4 meses, Tala 106.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SORIANO 60.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 29 de Junio de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

						Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se	cobrará	..	$ 0.025
"	60	"	"	"	..	" 0.03
"	30	"	"	"	..	" 0.04
"	20	"	"	"	..	" 0.05
"	10	"	"	"	..	" 0.06
"	5	"	"	"	..	" 0.08
De 1 á	3	"	"	"	..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Jefatura P. y de Policía de la Capital

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama por *segunda vez* á propuestas para la provisión de *sesenta* monturas para uso de los oficiales inspectores de esta Repartición, las que serán confeccionadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán abiertas el día 4 del mes de Julio próximo á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Junio 27 de 1910.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

2143-v.jl.3.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un trozo de camino macadamizado en la carretera de Pando á Mosquitos.

Llámase á licitación para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre el K. O y el 3.562,74 de la carretera proyectada de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción á los planos, metraje y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día sábado 30 de Julio, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 28 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

2145-v.jl.30.

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se hace saber al público que se ha concedido al señor Horacio Isnardi el registro de una mina de manganeso y hierro denominada "Diana", la que se encuentra ubicada en la 6.a Sección de Rivera, en campos de don Ricardo D. de La Rosa, hacia el Nor-Oeste del arroyo Zapucay y lindando con la mina "La Llave", ubicada en campos de los señores D. Ramos, N. López y el mismo La Rosa. A los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

2146-v.jn.29.

De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se hace saber al público que se ha concedido al señor Juan B. Ferro, el registro de una mina de manganeso y hierro, denominada "Pitonisa", la que se encuentra ubicada en la 6.a Sección de Rivera, en campos de don Ricardo D. de La Rosa, lindando en la parte Nor-Oeste con la mina "Buena Suerte" y hacia el Sud-Este del camino á Tacuarembó. A los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

2147-v.jn.29.

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se hace saber al público que se ha concedido el registro de una mina de manganeso y hierro á don Agustín E. Ferro. Esta mina se denomina "La Llave" y está ubicada en la 6.a Sección de Rivera, campos de los señores don N. Ramos, N. López y Ricardo D. de La Rosa y hacia el Nor-Oeste del arroyo Zapucay. A los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Francisco M. Sáez*, Actuario.

2148-v.jn.29.

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se hace saber al público que se ha concedido á don José Tavolara el registro de una mina de hierro y manganeso denominada "Buena Suerte", la que se encuentra ubicada en la 6.a Sección de Rivera, en campos de don Ricardo D. de La Rosa y de don C. D. Rodríguez, hacia el Nor-Oeste, situada parte en campos linderos de propiedad del señor N. López y hacia el Sud-Este del camino á Tacuarembó. A los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Francisco M. Sáez*, Actuario.

2149-v.jn.29.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

CONCORDATO JUDICIAL—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que en los autos seguidos por don Enrique Caballero, solicitando concordato judicial, se ha dictado la resolución siguiente: "Maldonado, Mayo 27 de 1910.—Vistos: Apruébase en cuanto haya lugar el concordato presentado, debiendo verificarse las publicaciones preceptuadas por el artículo 1542 del Código de Comercio, por el término de veinte días y en los periódicos designados por la Excma. Alta Corte.—*Gomensoro.*" Y á los efectos del artículo 1542 del Código citado se hace esta publicación.—Maldonado, Mayo 30 de 1910.—*Román Guerra*, Escribano Público.

2144-v.jl.23.

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los útiles de escritorio para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de la República, cuya nómina completa y pliego de condiciones correspondientes se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 y 1|2 á 4 p. m. y las muestras respectivas lo estarán en la Oficina de esta Dirección, en los días y horas indicados.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría, en el sellado de ley, hasta el día 30 del corriente á las 3 y 1|2 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, llenándose las formalidades de práctica.

Se hace presente que en todas las propuestas debe establecerse además del precio total, el de cada uno de los artículos que abarque, así como acompañarse una muestra de los mismos, los que deberán ser iguales á los modelos existentes, ó bien semejantes, siempre que su calidad no sea inferior á los solicitados.—Montevideo, Junio 18 de 1910.—*La Secretaría.*

2103-v.jn.29.

Comisión Técnico-Administrativa del Palacio de Gobierno

LLAMADO A LICITACION

Convócase postores por licitación pública para la ejecución de los trabajos de albañilería, correspondientes á dicho Palacio.

Los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva y metraje, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina provisoria, calle Magallanes núm. 69A. esquina La Paz, de 1 á 5 p. m.

La presentación de propuestas tendrá lugar el día 4 de Julio próximo entrante á las 3 de la tarde en el local indicado, en cuyo acto se procederá á la apertura de las mismas en presencia de las personas que al efecto concurran.—Montevideo, Junio 9 de 1910.—*El Secretario.*

2048-v.jl.4.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

A LOS CARPINTEROS

Se hace saber que la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública ha resuelto llamar nuevamente á licitación para las obras de carpintería del edificio destinado á *Maternidad y Refugio de Embarazadas*, que se construye en el terreno inmediato al Hospital *Pereira Rossell*.

Las propuestas se ajustarán estrictamente á los planos y pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Oficina Técnica de Arquitectura de la Corporación, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 1 á 6 p. m., y se abrirán en el mismo local, en acto público, el jueves 30 del corriente á las 5 p. m.—Montevideo, Junio 20 de 1910.—*La Secretaría General.*

2107-v.jn.29.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Créditos contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Contaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.en.15-2.p.s.

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de fiando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañados de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.*

1397-v.

Contaduría General del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales del Ejercicio 1908-1909, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General el día 4 de Julio próximo á las 2 p. m.—Montevideo, Junio 22 de 1910.—*La Contaduría General.*

2112-v.jl.3.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción en la explanada del muelle A, de un galpón destinado al despacho de mercaderías.

El plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones respectivos, se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General, hasta el sábado nueve de Julio próximo, día en que, á las tres de la tarde, se abrirán las propuestas en el despacho del Director, en presencia del escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente, y presentadas en la Escribanía de la Repartición hasta las doce del mencionado día 9 de Julio.—Montevideo, Junio 24 de 1910.—*La Dirección.*

2137-v.jl.9.

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Esta Oficina pagará los siguientes intereses:

El 30 del corriente, Deuda de Garantía, 74.o trimestre.

Desde el 1.o de Julio próximo, Deuda Interior Unificada, 74.o trimestre; Empréstito Brasilero 64.o trimestre; Empréstito de Conversión 5 o|o, 1905, 18.o trimestre; Obligaciones Hipotecarias de la U. E. de Montevideo, 20.o bimestre y Deuda de Edificios Universitarios, 11.o bimestre.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

Miguel V. Martínez, Director.

2140-v.jl.1.

DEUDA AMORTIZABLE 2.ª SERIE

28.a Amortización

	Fondo amort'te.
Cuota de 4 o|o anual s| $ 3.593.691 34	$ 35.936 91
Saldo del servicio anterior.......... "	44 16
	$ 35.981 07

El 1.o de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.a Serie hasta la cantidad de *treinta y cinco mil novecientos ochenta y un pesos y 07 cents.*, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime conveniente á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, 27 de Junio de 1910.

Miguel V. Martínez, Director.

1241-v.jl.1.

EMPRESTITO DE CONVERSIÓN 5 o|o 1905

9.a Amortización

	Fondo amort'te.
Proporción que corresponde á esta plaza sobre la circulación calculada de $ 14.008.667.75..........	$ 86.412 76
Saldo del servicio anterior..........	" 37 06
	$ 86.449 82

El 1.o de Julio próximo, á las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito de Conversión 5 o|o 1905, hasta la cantidad de *ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos y 82 cts.*, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Junio 27 de 1910.

Miguel V. Martínez, Director.

2142-v.jl.1.

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la cátedra de Materia Médica y Terapéutica.

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vence el 28 de Enero de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*B. del Campo,* Secretario.

2136-v.jl.15.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 383



Con fecha Junio 11 de 1910, los señores San Román y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

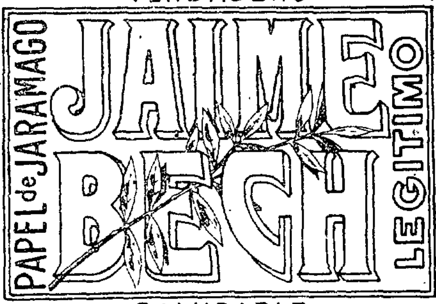
"EL ARREADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 26.a.—Montevideo, Junio 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2089-v.jl.5.

ACTA N.o 402







Con fecha 23 de Junio de 1910, el señor Jaime Bech, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JAIME BECH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2132-v.jl.15.

ACTA N.o 387



Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la señora María Dolores Leao da Veiga, domiciliada en Curytiba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"AMADEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2084-v.jl.5.

ACTA N.o 377



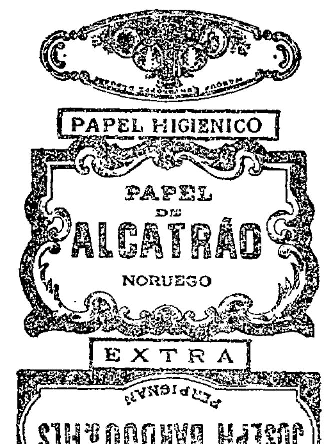
Con fecha 6 de Junio de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Chevallier Appert, domiciliada en París, ha solicitado el registro de la marca:

"C. A."

destinada á distinguir los artículos compredidos en la categoría 2, clase 11.a.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2059-v.jl.1.

ACTA N.o 400



Con fecha 21 de Junio de 1910, los señores Abal Hnos. y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2131-v.jl.15.

ACTA N.o 388



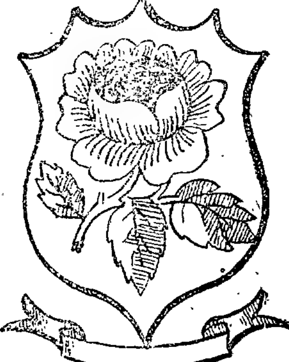
Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la señora María Dolores Leao da Veiga, domiciliada en Curytiba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"MUNHOZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2085-v.jl.5.

ACTA N.o 391

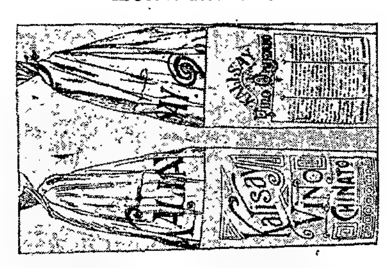


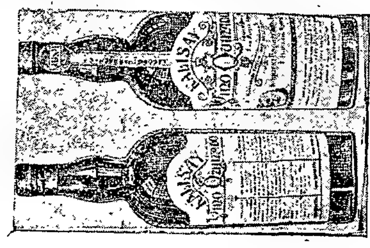
Con fecha Junio 15 de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Storey Brothers Cía. Ltd., de Lancaster, domiciliados en Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"ROSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a, 47.a y 55.a.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2113-v.jl.10.

ACTA N.o 327



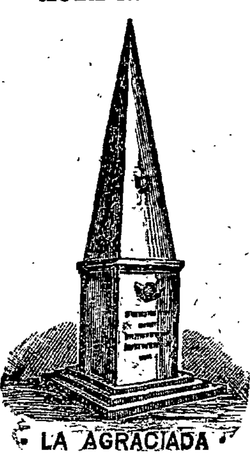


Con fecha 30 de Abril de 1910, el señor Carlos L. Puig, apoderado de los señores Lagorio Esparrach y Cía., domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"KALISAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2078-v.jl.5.

ACTA N.o 395

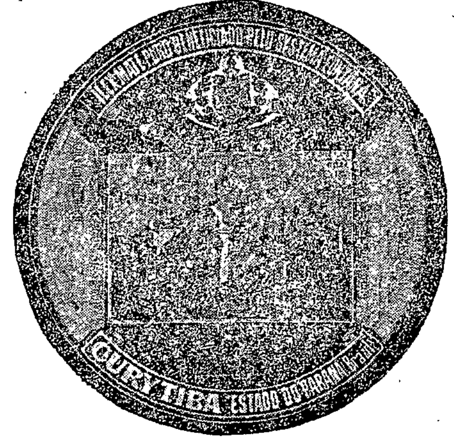


Con fecha 20 de Junio de 1910, los señores Yañez y Abal, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA AGRACIADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 7, clases 26.a, 53.a y 54.a.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2115-v.jl.10.

ACTA N.o 386

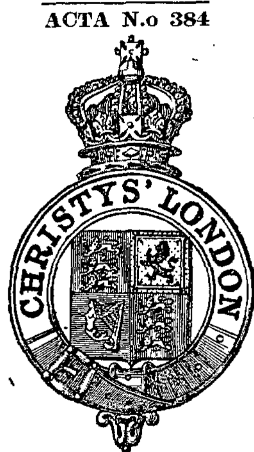


Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la señora María Dolores Leao da Veiga, domiciliada en Curytiba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"FONTANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2083-v.jl.5.

ACTA N.o 384



Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Christy Company Limited, domiciliada en Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"CHRISTYS' LONDON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección. 2081-v.jl.5.

ACTA N.o 403

Con fecha 23 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Aeolian Company", domiciliado en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"TECHNOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, aparatos mecánicos tocadores de pianos (piano-players, player-pianos) y piezas de música perforadas para los mismos.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2133-v.jl.15.

ACTA N.o 405

Con fecha 23 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The C. A. Edgarton Manufacturing Company", del Dto. de Middlesex, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SHIRLEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 51.a y 52.a (especialmente ligas y suspensores). — Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2135-v.jl.15.

ACTA N.o 381

Con fecha 9 de Junio de 1910, el señor Juan Capurro, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DENTINOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a, especialmente pasta, polvos y agua para los dientes.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2079-v.jl.5.

ACTA N.o 390



Con fecha 14 de Junio de 1910, el señor Ernesto O. Crocker, domiciliado en Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"THE SHIRLEY PRESIDENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 51.a y 52.a, especialmente tiradores ó suspensores para pantalones y ligas para medias.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2130-v.jl.15.

ACTA N.o 404



Con fecha 23 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert H. Foerderer, domiciliados en Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VICI KID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a, 52.a y 53.a.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2134-v.jl.15.

ACTA N.o 378

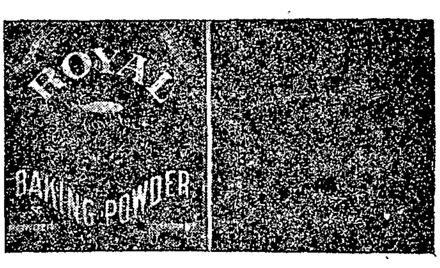


Con fecha 7 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wooding Teasdale, domiciliados en Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE JASON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 52.a inclusive.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2060-v.jl.1.

ACTA N.o 392



Con fecha 17 de Junio de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la "Compañía Royal Baking Powder", domiciliada en Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ROYAL BAKING POWDER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a, polvos para hornear, levadura en polvo, cremo tártaro y levadura y otros artículos de levadura á levantar.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2114-v.jl.10.

ACTA N.o 382



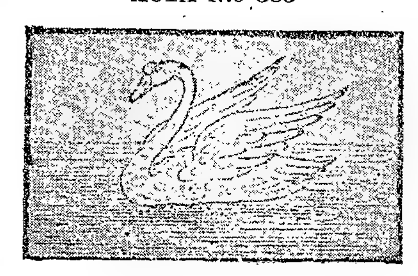
Con fecha 10 de Junio de 1910, los señores Nógués y Casas, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BUZO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2080-v.jl.5.

ACTA N.o 385



Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, *apoderado* de la *Sociedad Anónima des Tuileries Romain Boyer*, domiciliada en Marsella (*Francia*), ha solicitado el registro de la marca:

"CISNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a y 41.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2082-v.jl.5.

ACTA N.o 376

Con fecha 6 de Junio de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Chevallier Appert, domiciliada en París, ha solicitado el registro de la marca:

"ANOXYDINE SERVOENOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2058-v.jl.1.

ACTA N.o 406

Con fecha de Junio de 1910, el señor Juan Villalengua, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PROFILACTINA KENDER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a y 15.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Junio 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2139-v.jl.15.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

PROPUESTAS PARA MENAJE

Se hace saber á los interesados, que por resolución de la Dirección General, se ha aplazado la fecha para la apertura de las propuestas de menaje para las 210 escuelas creadas por ley de 7 de Mayo ppdo., hasta el 8 de Julio entrante á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 23 de 1910.—*Arturo Carbonell y Vives*, Pro-Secretario.

2122-v.jl.8.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de material científico y recreativo para los Cursos de Adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y se abrirán el 12 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*El Secretario General.*

2056-v.jl.12.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la dirección de las Escuelas Rurales que puedan corresponder al Departamento de Montevideo, creadas por ley de fecha 7 de Mayo último.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de las aspirantes vendrán acompañadas del certificado de buena salud y de haber sido vacunadas con éxito, y se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Julio próximo.—Montevideo, Junio 7 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

2025-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de útiles y textos escolares para las 210 Escuelas creadas por ley de 7 del corriente mes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 5 de Julio próximo á las 4 presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*El Secretario General.*

1965-v.jl.5.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de menaje para las 210 Escuelas creadas por la ley de 7 del corriente mes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 30 de Junio del corriente año, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*El Secretario General.*

1964-v.jn.29.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria

PEDIDO DE PROPUESTAS

Debiendo adquirirse el mobiliario para el nuevo edificio de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, la Universidad oirá propuestas para la provisión de 1670 sillones, destinados á los salones de clase.

Los modelos de los sillones y los precios de los mismos, podrán presentarse en la Secretaría de la Sección, calle Cerrito núm. 2, hasta el 20 de Agosto entrante.

Se previene además á los interesados que aquel cuya propuesta fuere aceptada, deberá satisfacer el pedido antes del 31 de Diciembre del corriente año.—Montevideo, Junio 24 de 1910.—*El Secretario.*

2102-v.jl.2.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un galpón en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Minas.

Llámase á licitación á la baja para la construcción de un galpón destinado á depósito de útiles en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Minas, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 18 de Junio de 1910, y la memoria descriptiva y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido *Departamento.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia mencionada hasta el día 9 de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 25 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

2127-v.jl.9.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas).

Llámase á licitación para la construcción de puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, con estricta sujeción á la memoria, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día sábado 23 de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 22 de 1910.—*Félix Illa, Secretario General.*

2111-v.jl.23.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Santa Ecilda» (Departamento de San José).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en Santa Ecilda (Departamento de San José), de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 19 de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 18 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

2094-v.jl.17.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Española» (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación *á la baja* para las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la Escuela Rural núm. 19 en "Colonia Española" (Departamento de Colonia), con estricta sujeción al presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán *en esta Secretaría General* y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

2067-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cufré» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación *á la baja* para las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la Escuela Rural núm. 36 en "Cufré" (Departamento de Colonia), con estricta sujeción al presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

2066-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cardona» (Departamento de Soriano)

Llámase á licitación para la construcción de la Escuela Rural núm. 33, en Cardona, Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 7 de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 7 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

2016-v.jl.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á la Comisaría de la 1.a Sección Rural de San José.

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 1.a Sección Rural del Departamento de San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día 30 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 30 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1966-v.jn.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en el Paso de la Barbachana del arroyo Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de un puente *sobre el arroyo* Pan de Azúcar, en el Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 4 de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1903-v.jl.3.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 de primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

2053-v.sep.12.

Habiendo solicitado doña Juana Caprile de Cheda, propietaria del nicho núm. 275 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Amanda Peirano, Pedro Nicolini, Luisa Peralta, Isolina Juana Villaverde, Miguel Manfredi, Manuel Fernández López y Caprile, Esteban Burone y Manuela Rivas de González, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*La Dirección.*

1987-v.sep.5.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padin, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jl.1.

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl..8

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jl.1.

Intendencia Municipal de Cerro Largo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la pavimentación con macadam y cuñetas de adoquín, de las calles de esta ciudad, que á continuación se expresan:

25 de Mayo desde Colón á del Pilar: 25 de Agosto desde Colonia á la del Pilar; las transversales comprendidas entre las dos primeramente citadas y las de circunvalación de las plazas Independencia y Constitución.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Oficina por los interesados ó quienes lo representen, en sellado de segunda clase hasta el 19 de Julio próximo á las dos pasado meridiano, y se abrirán en el mismo acto en presencia de los que concurran.

Los licitantes se sujetarán al pliego de condiciones que obra á disposición de los mismos en la Secretaría, y confeccionarán sus propuestas con arreglo al formulario que se halla agregado al respectivo expediente.

Las propuestas serán consideradas por la H. Junta E. Administrativa, la que aceptará la que resulte más conveniente para los intereses municipales; pudiendo rechazar todas si así lo entiende del caso. —Melo, Junio 18 de 1910.—*Plinio L. Viana*, Secretario.

2100-v.jl.21.

Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.*—*Pedro E. D'Acosta*, Secretario.

1761-v.jl.22.

Intendencia Municipal de Rocha

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 90 días para la colocación de chapas de nomenclatura en calles y caminos y numeración de puertas en esta ciudad.

Las propuestas, en el sellado que corresponda y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán en la Oficina hasta el día 20 de Julio del año actual, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, al cual deberán ajustarse los proponentes, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la Repartición.

Se aceptará *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique*,

1896-v.ag.17.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO.—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta, 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1974-v.sep.1.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE ROMEO FASCETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey núm. 55, y doña MARIA ALEJANDRINA RAPALLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2468-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUBERT ARNOLD GREEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Sevenoaks, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 99, y doña GERTRUDE STECLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Surbiton, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2469-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BARBIERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 282, y doña GENEROSA CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 42A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2456-v.jl.2.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO MENENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Salas (Asturias) el 17 de Marzo de 1888, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 161, y doña LONGINA MENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Tapias (Asturias) el 1.o de Abril de 1890, domiciliada en la calle Zabala núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2460-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAÑA, de 46 años de edad, de estado viudo de doña Polonia Eguia, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Vidindo (Provincia de la Coruña) el 13 de Junio de 1867, domiciliado en la calle Colón núm. 61, y doña JOSEFA SCOTTO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 27 de Agosto de 1870, domiciliada en la calle Colón núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2448-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago el 23 de Febrero de 1883, domiciliado en la calle Colón núm. 103, y doña JOSEFA GOMEZ, de 37 años de edad, de estado viuda de don Andrés Gómez, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carvallo el 23 de Mayo de 1873, domiciliada en la calle Colón núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2426-v.jl.1.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN FREIRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 230, y doña MARIA LUISA ELENA CALBO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

2472-v.jl.7.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BIBIANO CASAL, de 29 años de edad, de profesión empleado, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 359A, y doña JOSEFA ARIOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2449-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BELLBÉ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 244, y doña ROSA MAZZOLENI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 283.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2437-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARRICO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Guaviyú núm. 172, y doña TERESA RUOCCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí núm. 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
2438-v.jl.2.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JOSE LUIS MENCK, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 408, y doña ESTELA ROSSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Uruguay núm. 410.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffinó*, Oficial del Estado Civil.
2450-v.jl.5.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]ERINO VIDUIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 366, y doña ROSA MONTANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 366.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2473-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GERMAN PIÑON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Panamá núm. 46, y doña CARMEN MORANDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 268.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2481-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO BERTONCINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Luca, domiciliado en la calle Magallanes núm. 61, y doña IDA CARLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Luca, domiciliada en la calle Magallanes núm. 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2451-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LIZARRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Mercedes núm. 492, y doña MICAELA ZABALETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 478A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2452-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UGRIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Fiume, domiciliado en la calle Piedad núm. 105A, y doña OELIA PODESTÁ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 105A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2427-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos núm. 262, y doña FELICIA PRADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Médanos núm. 262.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2428-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE BARBAT, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 37B, y doña FELICIA NIETO, se ignora años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 37B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2429-v.jl.1.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SERVETTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 70, y doña HERMINIA AURELIA BONINO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2462-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ CAMPOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 63, y doña MARIA CARMEN IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Yí núm. 63.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2453-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANDRES BUFFA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita núm. 59A, y doña GENEROSA TRIGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 47.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2454-v.jl.5.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRANDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en Colón, y doña MELITONA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
2430-v.jl.1.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CICCIONE de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Guarcim núm. 18, y doña ROSA ZUFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Isidoro De María.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2474-v.jl.7.

En la villa de la Unión, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PESCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Malvín, y doña FRANCISCA PARODI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2475-v.jl.7.

En la villa de la Unión, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las dos de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MINETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco, y doña MATILDE CHIAPPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2439-v.jl.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Junio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROSADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta Sección, domiciliado en el Manga, y doña CARMEN SOFIA LANGONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2470-v.jl.7.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN C. PRATTO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros núm. 148, y doña CLEMENTINA RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Zamora s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2440-v.jl.2.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 24 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO TOSOANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña JUANA MAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2471-v.jl.7.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad brasilero, nacido en el Brasil, domiciliado en la Avenida General Flores s n, y doña RÓMOLA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2476-v.jl.7.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN COLLAZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Santa María núm. 25, y doña MARIA DOCAMPO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Santa María núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2455-v.jl.5.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER CRYSANDT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán nacido en Alemania, domiciliado en la calle Reducto núm. 221, y doña WANDA GLASER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Reducto núm. 221.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2444-v.jl.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RAMON VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Piedad núm. 40, y doña ROSA EUGENIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 280.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2445-v.jl.3.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ETTURI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión tipógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Pando núm. 135, y doña VIRGINIA VERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Millán núm. 340.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2431-v.jl.1.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN ESPINDOLA de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA CHARLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2477-v.jl.7.

En la villa del Cerro, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DANGLADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña MAGDALENA FELICIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2478-v.jl.7.

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta Sección, y doña LUISA RAMONA CURBELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2463-v.jl.6.

En la villa del Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS POSSE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA ELENA PICOCHET, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2432-v.jl.1.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO SIRER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio núm. 32, y doña MARIANA FOSSATI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2464-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. AÑÓN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliado en la calle Colorado núm. 21, y doña MANUELA DE LOS CAMPOS, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colorado núm. 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2456-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIANES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 183, y doña MARIA TERESA TARAMASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2441-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GONZALEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nuevo Paraíso núm. 18, y doña CAROLINA MACHADO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nuevo Paraíso núm. 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2442-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JUAN KOCH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Cagancha núm. 9, y doña ELSA GIESCHEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2422-v.jn.29.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1910, á las 11 y 1,2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LARROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 609, y doña ERNESTINA COLOMBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Ciivl.

2479-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañan. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 203, y doña CONSTANCIA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Rivera núm. 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Ciivl.

2480-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 367 (10.a Sección), y doña MARIA VEIT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Gaboto núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2465-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Maldonado núm. 548, y doña HERMINIA PEDRAITA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 548.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2446-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PRIMITIVO BAZTERRICA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 790A, y doña MERCEDES GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 790A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2433-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 79, y doña ISABEL VIGLIOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Berro núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2434-v.jl.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle La Paz núm. 181, y doña JUANA NOGUEIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2435-v.jl.1.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SIRI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA MORANDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

2423-v.jn.29.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRENAT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Palmar núm. 32, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Palmar núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2457-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DANZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Sierra núm. 235, y doña MARIA FELICIA SABORIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Guaná s n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2458-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAGNASSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Trabajo s|n, y doña MARIA CAGNAZZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Trabajo núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2424-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARIENTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n, y doña MARGARITA CAVETTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Brandzen núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2425-v.jn.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PESÉ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 368, y doña MARIA BELORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2443-v.jl.2.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARTIRENÉ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 251, y doña ELVIRA DANERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2459-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA MARTINELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2447-v.jl.3.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en marimonio don JOSE SALDIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pamplona, domiciliado en Colón, y doña LUISA LACASAÑE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

2466-v.jl.6.

En Sayago, y el día 21 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BELTRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa, domiciliado en Peñarol, y doña JOSEFINA

CARLÉS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Delicpiane,* Oficial del Estado Civil.

2467-v.jl.6.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez se cita, llama y emplaza á los representantes ó herederos de don Abel Varela, en el carácter de acreedor este último de la sucesión de don Eufrasio Bálsamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados legalmente constituídos, á estar á derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Landa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio nueve de mil novecientos diez. —*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

v.sep.23.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña Catalina L. de Massena, don Francisco Duce, don César Fraschini, don José Raffo, Sucesión Domingo Mussio, don Juan Indiano, Santiago Graserolla, Germario Milano, don Juan M. de Regules, Sucesión Domingo Mendilaharzu, don Juan J. Megget, don Amabilio Silveyra y don Félix Horta, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos de su propiedad ubicados en la ciudad de Paysandú y destinados para la construcción de un parque les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 14 de Junio de 1909 y Decreto del P. E. de fecha 10 de Mayo de 1910. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen en su parte pertinente: "Artículo 30. El importe del empréstito se aplicará del modo siguiente: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) se destinan á suministrar fondos á las atendencias de los Departamentos de la Capital y campaña para efectuar las expropiaciones necesarias para la mejora, á que se refiere la ley de 13 de Octubre de 1905; y ejecutar obras de saneamiento y de mejoramiento edilicio, comprendiendo en estas últimas, especialmente, las que se refieren á la vialidad rural."—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—Se resuelve: 1.o Declarar que las propiedades que deben expropiarse para la Obra Municipal mencionada son las que se indican en los cuadros demostrativos adjuntos, elevados por la Intendencia Municipal de Paysandú, cuya designación se da aquí por reproducida. 2.o Pasen estos antecedentes á la Fiscalía de Hacienda para que se promueva el juicio de expropiación de las areas de terreno á que se ha hecho referencia.—Montevideo, Junio 8 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

2031-v.jl.10.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1606-v.jl.6.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 5.a Sección de este Departamento don Severiano Rocha, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado don Vicente Pérez, los justificativos de sus créditos, y queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo pena los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, Mayo 27 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

2011-v.ag.11.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal,* Escribano Público.

1554-v.jn.29.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se convoca á los acreedores de don Fermín Torres para la reunión que se celebrará en los salones de este Juzgado el día 27 del entrante Junio del corriente año á las 3 de la tarde, á efecto de ocuparse del concordato preventivo solicitado por dicho señor Torres. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del señor Síndico podrán ser examinados por los acreedores en la Oficina Actuaria, durante los diez días siguientes á la fecha de esta convocatoria á los efectos del artículo 1531 del Código de Comercio.—Salto, Mayo 24 de 1910.—*Constantino Piacenza,* Actuario.

2029-v.jl.1.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MAGDALENA GALLARDI ó GALLARDO, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 1.o de 1910.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

2008-v.ag.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 31 de 1910.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

1969-v.ag.7.

Juzgado Letrado Departamental de San José

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro E. Callorda, con un escrito que en la parte relativa dice así: Señor Juez Letrado Departamental.— Pedro Erasmo Callorda, con domicilio en la calle Arenal Grande núm. 98, apoderado según el mandato acompañado, de la señora María Antonia Espina de Laguarda y de sus señores hijos Francisco Enrique, Faustino y Ester Laguarda, y como representante legal de mi señora esposa Isabel Laguarda de Callorda, ante V. S. me presento y digo: Otro si digo: Que como V. S. lo notará al hacer lectura á las partidas adjuntas, mi representada, la viuda del extinto coronel Laguarda, figura con apellido distinto en su partida de matrimonio y en las de nacimiento de casi todos sus hijos. Esto tiene su explicación. Mi representada lucía al casarse y algunos años después, el apellido González, como consta en la partida de matrimonio que adjunto. En la partida de nacimiento de su hijo Francisco Enrique, mantiene ese mismo apellido. Por escritura pública, cuyo testimonio acompaño, don Manuel Espina la reconoció como hija natural suya, tomando mi representada, como es lógico, el apellido paterno, Espina, que después aparece en las demás partidas de nacimiento de sus hijos. Hay, señor Juez, necesidad de rectificar la partida de matrimonio del causante con mi representada, y la de nacimiento de Francisco Enrique, y de acuerdo con lo que prescribe el decreto-ley de 1879, sobre Registro de E. Civil, vengo á iniciar el juicio de rectificación de partidas, solicitando de V. S. que por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, se hagan las enmendaturas correspondientes en los documentos aludidos. En términos más precisos: que en la partida de matrimonio, donde dice: María González, se ponga María Antonia Espina y en la de nacimiento de Francisco Enrique Laguarda donde se lee el mismo nombre de "María González", se ponga también el de María Antonia Espina. Por lo expuesto, á V. S. pido: Que con las partidas designadas con las letras B y C y testimonio de las piezas correspondientes, se forme expediente por separado, ordenándose las publicaciones de ley. Será así mismo justicia.—*Pedro Erasmo Callorda.* Y á los efectos de la Ley del Registro de E. Civil, se hace la presente publicación.—San José, Junio 7 de 1910.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.

2092-v.jl.11.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyugues Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López,* Escribano Público.

2096-v.sep.19.

COMERCIALES

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores A. Benincaso y P. Bolaña, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso núm. 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 26 de 1910.—*Francisco Garat.*

2123-v.jl.21.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he contratado vender á favor del señor don Manuel M. López, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 55, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha, en el citado negocio, con los créditos correspondientes para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 24 de 1910.—*Rosa B. Fernández.*

2124-v.jl.20.

Venta de modistería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á las señoritas Aurora y Carolina Fernández la modistería de mi propiedad denominada "Maison Challe" que tenía establecida en la calle Sarandí núm. 281. A los efectos de la ley, cito á todos los que se crean con algún derecho, pasen por mi casa particular, calle Misiones núm. 44A, con sus justificativos dentro de treinta días.—Montevideo, Junio 24 de 1910.—*Emilia D. de Challe.*

2125-v.jl.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Carlos M. Galindo el 19 del corriente, se ha separado de común y amigable acuerdo de la razón social Angulo Hnos y Cía., el socio don Pedro Alonso, quedando desligado por completo el señor Alonso.—San José, Junio 24 de 1910.—*Angulo Hnos. y Cía.*

2126-v.jl.20.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley se hace saber al público y al comercio que el señor Silvestre Iza, establecido con casa de comercio en Arroyo Malo, Departamento de Treinta y Tres, ha vendido todas sus existencias á los señores Iza y Espinosa.—Montevideo, Junio 24 de 1910.—*Silvestre Iza.—Iza y Espinosa.*

2120-v.jl.23.

Venta de casa de comercio

Dando cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á don Ignacio Herran Aguirre todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de joyería y bazar, de esta villa.—San Fructuoso, Junio 23 de 1910.—*Jacinto Frigerio.*

2138-v.jl.28.

Hotel vendido

Pongo en conocimiento del comercio y de mi clientela en general, que por escritura de fecha 29 de Marzo celebrada ante el escribano don Carlos Berro Antuña, he vendido á los señores Anselmo Macedo é hijo, el Hotel Oriental, establecido en la Plaza 19 de Abril, de esta villa, pudiendo los que tengan cuentas, presentarlas para ser abonadas durante el tiempo que marca la ley.—Treinta y Tres, Junio 23 de 1910.—*Darío Macedo.*

2118-v.jl.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo situada en la calle Constituyente núm. 276, esquina Joaquín Requena á favor de don Isidoro Ferrari. Todo el que tenga algo que reclamar deberá concurrir á la misma casa para dejar arreglados sus créditos.—Montevideo, Junio 23 de 1910.—*Pedro Berrutti.—Isidoro Ferrari.*

2119-v.jl.17.

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Vicente Caimi la lechería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Piedras núm. 25 de

esta ciudad.—Montevideo, Junio 23 de 1910.—*Ramón Santomé.*

2121-v.jl.17.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que, como lo dispone la ley respectiva, hemos contratado la venta á don Nicolás Casaretto de nuestra barraca de carbón, leña y forrajes, con la cual estábamos establecidos en la calle Madrid núm. 77.—Montevideo, Junio 22 de 1910.—*Héctor E. Abó y Cía.*

2117-v.jl.22.

Venta de lechería

Aviso al público que con esta fecha he comprado á la señora Dionisia D. de Barreiro, la lechería de su propiedad, sita en la calle Florida núm. 266, de esta ciudad. Hago esta publicación cumpliendo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Junio 20 de 1910.—*Antonio Castro.*

2116-v.jl.16.

Venta de hotel y restaurant

Hacemos saber á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, hemos contratado vender á los señores Acasuso hermanos el hotel, restaurant y anexos que tenemos establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó núms. 89 al 95.—Montevideo, Junio 20 de 1910.—*Lorenzo J. López y Cía.*

2110-v.jl.16.

Sociedad disuelta

Avisamos al comercio y al público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con tienda y mercería en la calle Defensa núms. 114 y 116, esquina Guaná, bajo la razón social de Acosta y Paz, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma Luis y Angel Paz.—Montev.deo, Junio 20 de 1910.—*Acosta y Paz.*

2108-v.jl.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Santiago Bussero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Manuel Gómez.*

2109-v.jl.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de frutos del país, denominada Barraca del Cordón, calle Piedad núm. 129, de Jesús Alvarez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida firma el socio don Juan Montans. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 20 de 1910.—*Jesús Alvarez.—Juan Montans.*

2105-v.jl.14.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he contratado vender á don Salustiano Vejo las existencias de mi casa de comercio en esta villa, situada en la calle Sarandí esquina Arenal Grande. Si alguno de los acreedores del que suscribe tuviera excepciones que oponer á esta venta se ha de servir hacerlas valer dentro del término de treinta días, transcurrido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Rivera, Junio 21 de 1910. —*Guilherme Dias.*

2104-v.jl.21.

Venta de carnicería

Habiendo vendido hoy á los señores Juan Nicasio Salvo y Vicente Albano, libre de las deudas y cargas correspondientes hasta el treinta del corriente mes, la "Carnicería de la Victoria", calle Reducto núm. 212, citamos y emplazamos á nuestros acreedores para que hasta diez días después de vencidas estas publicaciones se presenten á cobrar lo que les adeudamos.—Montevideo, Junio 17 de 1910.—*Miguel Casamiciolla.*—A ruego de don Gaspar Salvagno: *J. J. Domínguez.*

2095-v.jl.12.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio á don Isabelino Mesones, situada en Mataojo (Departamento de Río Negro), en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, haciendo constar que el activo y pasivo queda á mi exclusivo cargo.—Mataojo, Junio 16 de 1910.—*Juan F. Barneche.*

2129-v.jl.26.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.º	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 29..	Antonio Herrera — Durazno..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16...	Sandú — Flores..............	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
3.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.° grado núm. 1	Trinidad — Flores............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.°	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano..........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Juni de 1910
2.°	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.° grado núm. 13	Belen—Salto.................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno....	M.	31 de Julio de 1910
1.°	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado.........	M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 15...	Aldea—Tacuarembó...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 33...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18...	Colonia Estrella—Colonia.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 29...	Vila Vieja—Florida...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm 16....	Ciudad de Paysandú..........	M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural múm. 25...	Miguelete—Colonia............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado núm. 6..	Artilleros—Colonia............	M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 25....	Arenal—Flores...............	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1.		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2.		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 7.	Vergara—Treinta y Tres.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24...	Estación Cuaró—Artigas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Aydtía. de 2.o grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Aydtía. de 1er. grado en la Escuela de A. de Varones		V..	31 de Julio de 1910
1.°	2.° grado núm. 23.	Montevideo.................	V.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural múm. 20...	Cañada de las Piedras—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembro 1910
1.°	2.° grado núm. 9..	Sauce—Canelones............	V.	31 de Diciembre 1910
2.°	Atía. de 1.er grado de la Escuela 2.o grado 29 del Cerro		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 9.	Sauce—Canelones............	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 1.	Guadalupe—Canelones.........	V.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 2.	Rivera.....................	M.	15 de Julio de 1910
1.°	Rural núm. 23...	Barra de Gaetán—Minas........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26...	Paso de Bonilla—Tacuarembó...	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24...	Sauce Solo—Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22...	Cerro de las Armas—Colonia...	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2....	Mataojo Grande—Colonia.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 12	Belén—Salto................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10...	Cerro Pelado—Minas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7....	Tres Islas—Cerro Largo.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 25	Montevideo.................	V.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

2032-perm.625.

El Secretario General.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Quartara el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Lavalleja núm. 130, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 20 de 1910.—*Juan Nervi.*

2106-v.jl.14.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Nicolás Lamaita y Ramón P. Barceló, la casa de negocio que en los ramos de café y billar, tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia esquina Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Junio 15 de 1910. — *Nicolás Crispino.*

2097-v.jl.12.

Venta de almacén

Cito á los que se consideren mis acreedores ó con algún derecho al almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle 18 de Julio núm. 537, esquina Piedad núms. 140 y 142, que he prometido vender á don Domingo Bello y escriturarle diez días después de vencidas estas publicaciones, para que dentro de ese tiempo se presenten á dicha casa á percibir sus acreencias, porque la enagenación la verifico libre de gravámenes y de toda clase de deuda y carga.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Luis Tortorelli.* 2091-v.jl.11.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que por escritura de fecha 6 del corriente mes y año, otorgada en la villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, por ante el escribano don Atanasio C. Viera, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de importación de artículos de almacén, giraba en esta plaza bajo la razón de Rico y Fernández, y la componían don Nicolás Rico, don Andrés M. Fernández como socios colectivos y don Luis Piguillen y Diví, como comanditarios; haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Fernández y Piguillen y Diví; habiendo formado por la nueva escritura, nueva sociedad entre los señores Fernández Piguillen y Diví y don Pedro Berasain, para la continuación del mismo negocio; constituyendo dicha sociedad el socio Fernández como solidario y dichos señores Luis Piguillen y Diví y Pedro Berasain, como comanditarios, cuya sociedad girará bajo la razón social A. M. Fernández y Compañía, y usará la firma el socio Andrés M. Fernández.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Andrés M. Fernández.—Luis Piguillen y Diví.—Pedro Berasain.*

2087-v.jl.10.

Laurnaga y de la Peña en liquidación

Se hace saber al comercio y á los deudores y acreedores de la firma Laurnaga y de la Peña, que los infrascriptos han sido nombrados liquidadores de dicha sociedad, y se pide á los acreedores quieran presentar sus cuentas ó créditos en el local de la liquidación, calle Miguelete núm. 35, dentro de quince días á contar desde la fecha, cuyo local quedará abierto al efecto todos los días hábiles de una á dos de la tarde.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—Por la firma Laurnaga y de la Peña, en liquidación: *Pedro A. García* y *José Vilapriñó,* liquidadores.

2077-v.jl.9.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público que, ante el escribano Solano A. Riestra, hemos resuelto vender á don Domingo Piñeyrúa y á don Pedro Correa y Quiñones, la casa de comercio que en el ramo de aparatos para luz eléctrica, se halla establecida en esta ciudad. Al efecto, los que tengan créditos contra dicha casa concurrirán dentro del plazo de treinta días á recibir su importe en la casa número 76 de la calle Zabala.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Enrique Ellauri.—Sucesión de Heraclio Piñeyrúa.*

2075-v.jl.9.

Venta de panadería

A los efectos consiguientes, hago público que tengo comprometido vender á don Eliseo García y escriturarle en la escribanía del señor Domínguez diez días después de vencidas estas publicaciones, el negocio de panadería establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio núms. 664 y 666, y la fábrica de la misma, corriendo por cuenta del comprador desde el primero de Julio próximo venidero, y quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar que existan el treinta del corriente mes.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*Andrés Comas.*

2076-v.jl.9.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Soto las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz núm. 4, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*José Cruz.*

2072-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén, tienda y ferretería y que giraba bajo la razón social de Pesquera y Bildosteguy, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores nombrados hasta la completa liquidación de las cuentas.—Sarandí Grande (Florida), Junio 14 de 1910.—*Pesquera y Bildosteguy.*

2071-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Por escritura pasada hoy en la ciudad de San José de Mayo, ante el escribano don Rafael V. Salguero, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en este Departamnto, bajo la razón de Alvarez, de Armas y Cía., en el ramo de compra y venta de frutos del país, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo del señor don Rafael de Armas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días, previniéndose que todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad extinguida, deben presentar sus créditos dentro del término indicado á los fines consiguientes.—San José, Junio 11 de 1910.—*Sandalio Alvarez.—Francisco Rodríguez.—Rafael de Armas.*

2074-v.jl.15.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Martín Solari en la próxima villa de Dolores, el día 7 de Junio corriente, hemos dejado completamente disuelta la sociedad que en los ramos de Tienda, Almacén y Ferretería, teníamos establecida en esta plaza, bajo la razón social de "Luis Vierci y Compañía", cargando en tal virtud con todo el activo y pasivo, el ex socio don Francisco Erro, quien seguirá las operaciones ordinarias de la casa, bajo la nueva firma adoptada de Francisco Erro y hermano.—Villa de Soriano, Junio 14 de 1910.—*Francisco Erro.—Luis Vierci.*

2070-v.jl.14.

Disolución de sociedad

or el presente hacemos saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Polidoro Pereira y Alvariza, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Sauce de Olimar Chico (De-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

partamento de Minas), bajo la razón de Ruiz y Acosta, quedando con todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Ruiz. A sus efectos hacemos la presente publicación.—Batlle y Ordóñez, Junio 11 de 1910.—*Honorio Acosta.*—*Nemesio Ruiz.*

2093-v.jl.11.

Venta de peluquería

Se hace sbaer al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Rotundo la peluquería que tenía establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 888A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Miguel Greco.*

2068-v.jl.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado con don Luis G. Fernández, la venta de la casa de comercio que en el ramo de instalaciones y venta de artículos de electricidad tengo establecida en la calle Juncal núm. 116, de esta ciudad, la que gira bajo la razón de Miguel Mallada. Prevengo á las personas que se consideren con algún derecho contra dicha firma, se presenten dentro del término de treinta días á reclamarlos, pasado el cual el comprador señor Fernández se considerará desligado de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Miguel Mallada.*

2062-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Dornaleche y Reyes, ha sido disuelta de común acuerdo y según escritura que el 9 del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Juan J. Dornaleche, que proseguirá á su solo nombre con la Imprenta Artística, calle 18 de Julio núms. 77 y 79. —Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Juan J. Dornaleche.*—*Luis Reyes y Carballo.*

2057-v.jl.7.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he vendido á los señores Balin y Hno., las existencias de mi casa de comercio en ramos generales, que tenía establecida en Pablo Paez, Paso del Cerro, Departamento de Cerro Largo, quedando los nuevos compradores á cargo del activo y el pasivo á mi cargo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Pablo Paez, Junio 9 de 1910. —*José Domingo Urquijo.*

2090-v.jl.10.

Venta de café y confitería

Participo al público que he prometido vender á los señores don Tomás Ettlin y don Gregorio Meny, todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y confitería tengo establecida en este pueblo, frente á la plaza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Nueva Helvecia, Junio 9 de 1910.—*José Bertotto.*

2061-v.jl.14.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel González y Máximo Rial las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 25 de Agosto núm. 39, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo Junio 9 de 1910.—*Fernández y Arca.*

2044-v.10.jl.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que habiendo resuelto disolver la empresa de "La Democracia", que giraba en esta plaza bajo la razón social de García, Brito del Pino (hijo) y Andreoli, de acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse todos aquellos que se consideren acreedores de la misma.—Montevideo, Junio 9 de 1910.—*García, Brito del Pino* (hijo) *y Andreoli.*

2049-v.jl.11.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Atrac Jacinto
Alfonso Juan
Andrade y Lagloteria

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

Gunmila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langiade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Meralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen de Corrazo Elena
Podestá Angel F.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Rusco José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Condo Fernández Mariana
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorena Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doito
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lda.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muncetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasia
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siccola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Varrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bast̃eri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborda

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Junio 1.o de 1910.

V.o B.o—Zas. — *Jas. Olivera.*

2004-perm.1016.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que hemos vendido á los señores José L. Seijas y Cía., nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, teníamos establecida en la calle Yaguarón esquina Colón.—San José, Junio 9 de 1910.—*Belisario Bonino y Cía.—José L. Seijas y Cía.*

2073-v.jl.15.

Pensión "Buenos Aires"

Se hace saber al público á los efectos legales, que de común acuerdo ha quedado separado el señor Adolfo Cabeza de la sociedad que bajo el rubro de Ruzzo y Cabeza, giraba en esta plaza en el ramo de pensión, denominada "Buenos Aires", quedando el activo y pasivo á cargo de su único propietario que suscribe.—Calle Uruguay núm. 18A. — Montevideo, Junio 9 de 1910.—*José Ruzzo.*

2050-v.jl.4.

Al comercio

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he prometido vender á don Felipe Ullivarri la casa de comercio que en el ramo de café, confitería y despacho de bebidas tengo establecida en esta villa en la calle Grecia entre las de Francia y Norte América. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días en el domicilio expresado á recibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Junio 9 de 1910.—*José Rolle.*

2045-v.jl.3.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que por escritura de fecha de hoy, pasada ante el escribano don Dionisio Coronel, he prometido vender al señor José Clulow, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería, tengo establecida en el Paso de la Arena, de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que se presenten á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Junio 6 de 1910.—*Jaime Lloveras* (hijo).

2019-v.jl.1.

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Tomás Cruz, el reparto de leche de mi propiedad, inscripto en la Oficina Municipal con el número 604.—Montevideo, Junio 8 de 1910.—*Juan Sehabiague.*

2030-v.jl.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Serafín Rey y Compañía en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Hocquart núm. 228 y 230, esquina Defensa, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Mourigán, y desligado completamente el señor Serafín Rey.—Montevideo, Junio 7 de 1910. —*Serafín Rey.—Eugenio Mourigán.*

2035-v.jl.3.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Santiago y Andrés Oliveri la casa de comercio que bajo mi firma gira en el Alferez, 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores, para que presenten sus cuentas dentro del plazo de ley.—Alferez, Junio 7 de 1910.—*Angel Oliveri.*

2027-v.jl.2.

Venta de útiles de carnicería

Hago saber que he prometido vender á los señores Blundell y Hoyos, los útiles de las carnicerías que tengo establecidas en los pueblos de Zapicán y Gutiérrez, departamento de Minas, unicamente. En cumplimiento á las disposiciones de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—J. Batlle y Ordóñez, Junio 6 de 1910.—*Hilario Beracochea* (hijo).

2026-v.jl.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Juan y José Balsa, que en el ramo de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Estanzuela núm. 345, separándose de dicha sociedad el socio don Juan Balsa, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José Balsa. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los correspondientes justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 6 de 1910.—*Juan Balsa y José Balsa.*

2015-v.jn.29.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Máximo R. Anastasía en esta fecha, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Ramón de la Cerda y Amaral, formada por don Julio Ramón de la Cerda y don V. Clodomiro Amaral, haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva firma V. Clodomiro Amaral.—Treinta y Tres Junio 6 de 1910.—*Ramón de la Cerda.—C. Amaral.*

2020-v.jl.1.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido á don Severino Oliveri la carnicería de mi propiedad situada en Sayago. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Junio 5 de 1910.—*Benito Uzal.*

2013-v.jn.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de joyería y relojería y que giraba bajo la razón social de Bosco y Russo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Luis Bosco.—Florida, Junio 4 de 1910. —*José Florencio Russo.—Luis Bosco.*

2007-v.jl.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, teníamos establecida en esta localidad, bajo la razón de Fermín M. Olivera y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Fermín M. Olivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Luis, Mayo de 1910.—*Fermín M. Olivera.—José Gatti.*

2012-v.jl.6.

Sociedad disuelta

Por el presente participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha que autorizó en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en la villa de Soriano bajo la firma de José Cerviño y Cía., quedando á favor y cargo del mismo don José Cerviño, el capital y obligaciones á cobrar y pagar de dicha sociedad.—Mercedes, Mayo 5 de 1910.—*José Cerviño.—R. San Martín.*

2003-v.jl.4.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha 15 de Mayo ppdo., hemos resuelto, aun cuando no está vencido el término señalado para su duración, disolver la sociedad colectiva comercial Carrera y Solsona, que giraba en Cuchilla de Navarro (Departamento de Río Negro), quedando desde esa fecha en adelante á cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad el señor Juan Carrera. Todos los que se consideren acreedores á la sociedad de la referencia, pueden dirigirse á la misma dentro del término legal, al solo efecto del arreglo de cuentas: desde el 5 de Junio en adelante queda en absoluto disuelta la sociedad Carrera y Solsona, en la forma antes indicada.—Cuchilla de Navarro, Junio 2 de 1910.—*Carlos M. Solsona.—Juan Carrera.*

2005-v.jl.5.

Al comercio y al público

Desde el 1.° de Mayo ppdo., se ha hecho cargo Anselmo Ezquerra del activo y pasivo de la casa de comercio que en Tierras Coloradas, Departamento de Paysandú, giraba bajo la razón social de V. y A. Ezquerra.—Paysandú, Mayo 31 de 1910.—*Anselmo Ezquerra.*

2041-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de panadería y fabricación de galleta y fideos, tenemos en esta plaza y que gira bajo la razón de Alonso y Pairá, quedando con el activo y pasivo el socio señor Emilio G. Alonso. Los que tengan cuentas á cobrar ó por cualquier otro motivo, pueden pasar dentro de treinta días por el local social, calle Cuñapirú, á cuyo efecto se hace esta publicación de acuerdo con la ley.—Rivera, Mayo 27 de 1910.—*Emilio G. Alonso.—Joaquín Payrá.*

1972-v.jn.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el "Paso de Ramírez" (Departamento del Durazno), giraba bajo la firma de García y Bergés, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Benito Bergés (hijo).—Montevideo, Mayo 27 de 1910.

1960-v.jn.29.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada el 22 del corriente ante el escribano dón Leopoldo Dibarboure, hemos declarado disuelta la sociedad que en esta localidad teníamos establecida en los ramos de tienda, almacén, ferretería y despacho de bebidas, la que giraba bajo la razón y firma social de Gil y Laranga, quedando el activo y pasivo á cargo del señor don José Laranga. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —La Cruz (Departamento de la Florida), Mayo 24 de 1910.—*Ambrosio Gil.—José Laranga.*

1988-v.jl.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Rodríguez y Urriza giraba en Las Palmas, Departamento del Durazno, en los ramos de almacén, tienda etc., quedando el socio don Pedro Urriza á cargo del activo y pasivo desde el día 1.o de Mayo corriente.—Montevideo, Mayo 21 de 1910.—*Pedro Urriza.—Ceferino Rodríguez.*

1986-v.jl.3.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

